



## UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

*Secretaría General*  
*Sección de Parlamentarias*  
*Consejo Académico*

### ACUERDOS

REUNIÓN N°6-23, CELEBRADA EL 14 DE JUNIO DE 2023

#### INFORME DE SECRETARIA GENERAL

1. Se **APROBÓ** otorgar el diploma **post mortem** al estudiante **Eric Rivas Aguirre (q.e.p.d)**, con cédula de identidad personal N°3-700-2144, de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas Cooperativa, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad.

#### INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS

2. Se **APROBÓ** el Reglamento del Examen Único de Conocimientos Médicos Generales de la Facultad de Medicina, que a la letra dice:

#### REGLAMENTO DEL EXAMEN ÚNICO DE CONOCIMIENTOS MÉDICOS GENERALES

##### Capítulo 1 Disposiciones Generales

**Artículo 1.** Objeto. El presente reglamento tiene por objeto regular la organización y aplicación del examen único de conocimientos médicos generales, para seleccionar a los aspirantes a posiciones de médico residente, en el territorio nacional.

**Artículo 2.** Atribución de la Facultad de Medicina. Es responsabilidad de la Facultad de Medicina de la Universidad de Panamá organizar y aplicar el examen único de conocimientos médicos generales

##### Capítulo 11 Convocatoria e inscripción

**Artículo 3.** Convocatoria pública. La convocatoria oficial para el examen único de conocimientos médicos generales se efectuará mediante anuncio publicado durante tres (3) días consecutivos, en dos (2) medios de prensa escrita de circulación nacional con un mínimo de tres (3) meses de antelación a la aplicación del examen.

Los anuncios publicados en murales, carteleras, portal electrónico, redes sociales, plataformas de videos y cualesquiera otros medios tecnológicos existentes, o que en el futuro existan, que resulten de naturaleza análoga y estén a cargo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Panamá, así como cualesquiera otros avisos similares impresos o digitales publicados por personas naturales o jurídicas, relacionados o no al sector salud, solamente constituirán un medio de apoyo, no vinculante, para la difusión de la información publicada en los medios de prensa escrita de circulación nacional.

**Artículo 4.** Inscripción. El aspirante deberá inscribirse para participar en el examen de conocimientos médicos generales, en horas hábiles, en la Facultad de Medicina de la Universidad de Panamá. Si el interesado se encontrara en el interior o fuera del país, puede inscribirlo otra persona autorizada para tales efectos.



(507) 523-5039



sgparlamentarias@up.ac.pa



La inscripción podrá ser realizada por un familiar o cualquier persona facultada para este fin, y puede inscribirlo, previa presentación de los documentos requeridos.

Los extranjeros interesados deberán presentar sus documentos primeramente en el Consejo Técnico de Salud del Ministerio de Salud, quien los autorizará para optar por una plaza de residencia, previa evaluación de los documentos.

**Artículo 5.** Requisitos de inscripción. Para inscribirse y realizar el examen único de conocimientos médicos generales, el aspirante deberá cumplir los siguientes requisitos:

Presentar en la Facultad de Medicina de la Universidad de Panamá, la siguiente documentación impresa y debidamente llenada a computadora o a mano, en letra imprenta legible consignada preferiblemente con tinta de color azul u otro medio seguro, y firmado a puño y letra:

Formulario de inscripción para realizar el examen único de conocimientos médicos generales.

Formulario de aceptación de términos y condiciones para realizar el examen único de conocimientos médicos generales (usualmente conocido, también, como "Anexo 1").

Aportar una (1) foto carné reciente en buen estado.

Aportar una (1) fotocopia clara y pulcra de cédula o pasaporte vigente, según sea el caso.

Aportar una (1) fotocopia clara y pulcra del certificado de idoneidad o constancia de que está en trámite el certificado de idoneidad emitida por el Consejo Técnico de Salud; o certificación, con sello fresco y firma responsable. emitida por el hospital donde el aspirante está realizando el internado, la cual debe indicar la fecha de inicio y la fecha de finalización del primero o segundo año de internado.

Pagar la tasa correspondiente en la Facultad de Medicina una vez quede debidamente verificada toda la documentación requerida para materializar la inscripción, y conservar en buen estado el recibo, comprobante o constancia de pago.

El formulario de inscripción y el formulario de aceptación de términos y condiciones estarán disponibles, para su descarga libre y gratuita, en el portal electrónico de la Facultad de Medicina de la Universidad de Panamá, al acceder a los servicios que ésta ofrece, en la pestaña: Educación Médica Continua.

### Capítulo III

#### Aplicación del examen único

**Artículo 6.** Bibliografía. La Facultad de Medicina de la Universidad de Panamá y la Junta Nacional Examinadora de los Estados Unidos de América se abstendrán de recomendar oficialmente alguna bibliografía para la presentación del examen.

**Artículo 7.** Identificación inequívoca del aspirante. La aplicación del examen se llevará a efecto con un control estricto de los aspirantes inscritos. por lo que, al momento de presentarlo, se le requerirá su plena identificación, mediante su cédula de identidad personal o pasaporte vigente, según el caso, y/u otros documentos especiales que se requieran con previo aviso.

**Artículo 8.** Prohibiciones para el aspirante. Dentro del aula, salón, auditorio, recinto o espacio físico destinado para la presentación del examen único, y durante la realización del mismo, queda terminantemente prohibido el porte, uso o disponibilidad de mensáfonos o buscapersonas, celulares, tabletas, relojes inteligentes (con capacidad de memoria), computadoras, grabadoras, cámaras fotográficas y/o de videos, radios, reproductores de casetes personales, reproductores de discos compactos personales, audífonos, ni ningún dispositivo o equipo digital electrónico de naturaleza análoga. Tampoco se permitirá el ingreso o uso de pulseras, gorros, cubrecabezas y similares; batas, abrigos y similares; libros, libretas, cuadernos, papelería suelta, clisada, engrapada o engargolada (salvo la constancia de pago por la inscripción para realizar el examen único y/o la tarjeta verde de identificación entregada al aspirante inscrito justo antes de la presentación del examen); sobres, mochilas, maletas, maletines, equipaje. bolsos de ningún material, bebidas ni alimentos.

La Facultad de Medicina no se hace responsable por la pérdida, extravío, daño o menoscabo de elementos u objetos prohibidos.

Solamente se permitirán lápiz grafito suave N°2 (dos).





**Artículo 10.** Oportunidad irrepetible. El examen único no se presentará en otro lugar, fecha y horario diferente a lo establecido en la convocatoria pública.

**Artículo 11.** Irrecurribilidad de resultados. No se aceptará ni habrá revisión, reclamos ni rehabilitación, por parte de la Facultad de Medicina de la Universidad de Panamá, contra el puntaje o los resultados obtenidos por la presentación del examen único.

La revisión del puntaje obtenido solamente se podrá realizar directamente con el Junta Nacional de Examinadores Médicos de los Estados Unidos (NBME siglas en inglés) a través de su portal electrónico mediante el llenado del formulario y cancelación de honorarios pertinentes. La Facultad de Medicina puede asesorar al aspirante interesado en dicho procedimiento.

**Artículo 12.** Efectos de la ausencia o tardanza del aspirante. El aspirante inscrito que se ausente o llegue luego de quince (15) minutos de haber iniciado la aplicación del examen único, quedará automáticamente inhabilitado para presentarlo en ese momento. Tampoco podrá presentar o realizar el examen en otro lugar, fecha y horario, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 9 del presente reglamento. No habrá devolución de lo pagado por la inscripción.

**Artículo 13.** Contenido, temática y distribución del valor del examen. El examen único contendrá doscientas (200) preguntas de selección múltiple para elegir una sola respuesta que el aspirante inscrito considere como correcta, y versará sobre conocimientos médicos generales básicos, en los campos de ciencias básicas, clínicas, salud pública y comunitaria.

El examen estará dividido en dos (2) partes, así:

Ciencias básicas aplicadas a la clínica, el cual representará el veinticinco por ciento (25%) de la totalidad de las preguntas.

Ciencias médicas clínicas, el cual representará el setenta y cinco por ciento (75%) de la totalidad de las preguntas.

**Artículo 14.** Estructura del examen. El examen único constará de dos (2) libros o folletos de preguntas y una (1) hoja especial para las respuestas.

**Artículo 15.** Hoja especial para las respuestas. La hoja especial de respuestas que se entregará exclusivamente a cada aspirante inscrito para contestar a las preguntas del examen único deberá estar clara, plena e inequívocamente identificada con el(los) nombre(s) y apellido(s) y número de cédula de identidad personal del aspirante, número de pasaporte y/o el número de registro proporcionado, según el caso, en la tarjeta verde que se le entregará durante la verificación de datos antes del inicio del examen.

La hoja especial de respuestas que no esté debidamente identificada se tendrá como nula y no será calificada.

**Artículo 16.** Escogencia y marcación de respuestas. La respuesta a cada pregunta debe ser escogida y marcada directamente por el aspirante inscrito, en la hoja especial para las respuestas con el lápiz grafito suave No. 2 (dos) que proporcione la Facultad de Medicina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo 321 de 24 de julio de 2018.

**Artículo 17.** Duración del examen. La duración del examen será de ocho (8) horas las cuales se dividen: una (1) hora correspondiente para la verificación inequívoca del aspirante y guía para indicarles en que salón y puesto le toca efectuar su prueba, el primer libro o folleto de preguntas el cual constara de tres (3) horas para resolver, una (1) hora de receso entre las partes del examen, un segundo libro o folleto de preguntas el cual constara de tres (3) horas para resolver.

**Artículo 18.** Finalización del examen. Al finalizar el tiempo destinado para la presentación del examen, el mismo será recogido por el personal examinador asignado para su coordinación y/o supervisión. Los aspirantes inscritos tienen el deber entregar los dos (2) libros o folletos de preguntas y su hoja especial para las respuestas cuando así se les requiera.

**Artículo 19.** Sanciones. Cualesquiera incumplimientos, deslealtades, fraudes, engaños o irregularidades detectados durante la presentación del examen por uno o más aspirantes inscritos, serán oportunamente advertidos a los involucrados y podrá conllevar la suspensión,



invalidación o anulación inmediata del examen de éstos, por parte del personal examinador asignado para su coordinación y/o supervisión.

#### Capítulo IV Aprobación y resultados del examen único

**Artículo 20.** Aprobación La nota mínima requerida para la aprobación del examen es de setenta y un por ciento (71%).

**Artículo 21.** Publicación de resultados. Los resultados del examen único serán publicados en el mural del decanato de la Facultad de Medicina, en un periodo no mayor de treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha de su presentación por el aspirante inscrito de conformidad con la convocatoria pública.

El listado oficial de calificaciones aparecerá en orden decreciente según el puntaje obtenido por los aspirantes inscritos y para su identificación solamente expresará el número de cédula de identidad personal o pasaporte del aspirante, según el caso.

**Artículo 22.** Validez de los resultados. El resultado de la aprobación del examen único tendrá una vigencia de tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la certificación a la que aluden los artículos 28 y 29 del Decreto Ejecutivo 321 de 24 de julio de 2018.

#### Capítulo V Disposiciones finales

**Artículo 23.** Derogatoria. Este reglamento deroga cualquier otra reglamentación anterior que concierna a los exámenes de conocimientos médicos generales de selección para médicos aspirantes a plazas de residencias médicas en el territorio nacional, así como cualesquiera otras disposiciones que le sean contrarias.

**Artículo 24.** Vigencia. El presente reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación en Junta de Facultad de Medicina y Consejo Académico de la Universidad de Panamá.

3. Se **APROBÓ** modificar el **Informe N°VA-DCF-2023-082**, del Recurso de Apelación interpuesto por la **profesora Venicia Chang**, con cédula N°8-462-928, de la Facultad de Administración Pública, Campus, relacionado a su solicitud de evaluación de ejecutorias, como se detalla a continuación:

1. **MANDATAR** a la Comisión de Evaluación de Ejecutorias del Departamento de Relaciones Internacionales de la Facultad de Administración Pública, evaluar (a favor o en contra), las ejecutorias presentadas por la **profesora Venicia Chang**, con cédula de identidad personal **N°8-462-958**, de la Facultad de Administración Pública, Campus, en un plazo de quince (15) días calendarios, a partir de la notificación de la decisión del Consejo Académico.

2. **NOTIFICAR** los resultados a la profesora Venicia Chang y a la Comisión de Evaluación de Ejecutorias del Departamento de Relaciones Internacionales de la Facultad de Administración Pública.

4. Se **APROBÓ** modificar el **Informe N°VA-DCF-2023-083**, del Recurso de Apelación interpuesto por el **profesor José Ulices Lescure**, con cédula N°4-704-2333, de la Facultad de Administración Pública, Campus, relacionado a su solicitud de evaluación de ejecutorias, como se detalla a continuación:

1. **MANDATAR** a la Comisión de Evaluación de Ejecutorias del Departamento de Relaciones Internacionales de la Facultad de Administración Pública, evaluar (a favor o en contra), las ejecutorias presentadas por el **profesor José Ulices Lescure**, con cédula N°4-704-2333, de la Facultad de Administración Pública,



Campus, en un plazo de quince (15) días calendarios, a partir de la notificación de la decisión del Consejo Académico.

2. **NOTIFICAR** los resultados al **profesor José Ulices Lescure** y a la Comisión de Evaluación de Ejecutorias del Departamento de Relaciones Internacionales de la Facultad de Administración Pública.
5. Se **APROBÓ** el **Informe N°VA-CET-069**, del Recurso de Apelación interpuesto por la **profesora Yusara M. Beitia Sandoval** con cédula N°6-703-2022 de la Facultad de Enfermería, relacionado con su título de Maestría en Gestión de los Servicios de la Enfermería de la Universidad de Panamá, como se detalla a continuación:
1. **PRIMERO: UBICAR** el título de **Magíster en Gestión de los Servicios de la Enfermería**, obtenido por la profesora **YUSARA M. BEITIA SANDOVAL** con cédula de identidad personal **N°6-703-2022**, en la Universidad de Panamá, el 20 de octubre de 2011, en el **Departamento de Gestión de los Servicios de Enfermería y Salud, Área: Administración de los Servicios de Enfermería y Salud**, de la Facultad de Enfermería, de la Universidad de Panamá, con 40,00 (cuarenta) puntos.
  2. **SEGUNDO:** Que se cumpla el Artículo 224 del Estatuto de la Universidad de Panamá vigente.
6. Se **APROBÓ** el **Informe N°VA-CET-067**, del Recurso de Apelación interpuesto por la **profesora Yusara M. Beitia Sandoval** con cédula N°6-703-2022, de la Facultad de Enfermería, relacionado a la evaluación de su título de Maestría en Administración de Empresas con Especialización en Recursos Humanos, de la ISAE Universidad, como se detalla a continuación:
1. **MANTENER** la decisión emitida por la Comisión de Evaluación de Títulos y otros Estudios, de la Facultad de Enfermería, Departamento de Gestión de los Servicios de Enfermería y Salud, de no evaluar el título de **Maestría en Administración de Empresas con Especialización en Recursos Humanos**, obtenido en la **ISAE Universidad**, el 19 de octubre de 2016, por la profesora **YUSARA M. BEITIA SANDOVAL** con cédula de identidad personal N°6-703-2022.
  2. **SEGUNDO:** Que se cumpla el Artículo 224 del Estatuto de la Universidad de Panamá vigente.
7. Se **APROBÓ** el **Informe N°VA-CET-068**, del Recurso de Apelación interpuesto por la **profesora Yusara M. Beitia Sandoval** con cédula N°6-703-2022 de la Facultad de Enfermería, relacionado con la evaluación de su título de Maestría en Administración de Empresas con Énfasis en Alta Gerencia de la Universidad del Istmo, como se detalla a continuación:
1. **DENEGAR** el Recurso de Apelación de evaluación del título de **Magíster en Administración de Empresas con Énfasis en Alta Gerencia**, obtenido en la **Universidad del Istmo**, el 22 de noviembre de 2018, por la profesora **YUSARA M. BEITIA SANDOVAL** con cédula de identidad personal **N°6-703-2022**, porque la gran mayoría de las asignaturas del plan curricular no están enfocadas con la especialidad de enfermería.





2. **SEGUNDO:** Que se cumpla el Artículo 224 del Estatuto de la Universidad de Panamá vigente.
8. Se **APROBÓ** el **Informe N°VA-CET-066**, del Recurso de Apelación interpuesto por la **profesora Yusara M. Beitia Sandoval** con cédula N°6-703-2022 de la Facultad de Enfermería, relacionado con la evaluación de su título de Maestría en Administración de Empresas con Énfasis en Comportamiento Organizacional de la Columbus University, como se detalla a continuación:
1. **PRIMERO: DENEGAR** el Recurso de Apelación de evaluación del título de **Maestría en Administración de Empresas con Énfasis en Comportamiento Organizacional**, obtenido en la Columbus University, 11 de junio de 2016, por la profesora **YUSARA M. BEITIA SANDOVAL** con cédula de identidad personal **N°6-703-2022**, porque casi todas las asignaturas del plan curricular no están enfocadas con la especialidad de enfermería.
  2. **SEGUNDO:** Que se cumpla el Artículo 224 del Estatuto de la Universidad de Panamá vigente.
9. Se **APROBÓ** el **Informe N°VA-CET-061**, del Recurso de Apelación interpuesto por la **profesora Nathalia González** con cédula N°8-914-2083 de la Facultad de Economía, relacionado con la evaluación de su título de Maestría en Administración de Negocios con Énfasis en Finanzas, obtenido el 2 de agosto de 2021, en la Universidad Interamericana de Panamá (UIP), como se detalla a continuación:
1. **PRIMERO UBICAR** el título de **Maestría en Administración de Negocios con Énfasis en Finanzas**, obtenido por la profesora **NATHALIA GONZÁLEZ**, con cédula **N°8-914-2083**, en la Universidad Interamericana de Panamá (UIP), el 2 de agosto de 2021, en el **Departamento de Análisis y Economía Aplicada, Área: Economía Financiera y Bancaria**, de la Facultad de Economía, de la Universidad de Panamá, con 40,00 (cuarenta) puntos.
  2. **SEGUNDO:** Que se cumpla el Artículo 224 del Estatuto de la Universidad de Panamá vigente.
10. Se **APROBÓ** el **Informe N°VA-CET-062** del Recurso de Apelación interpuesto por el **profesor Rodrigo Pastor** con cédula de identidad N°8-259-519, de la Facultad de Economía, relacionado con la evaluación de su título de Maestría en Análisis Económico, obtenido el 28 de junio de 2019, en la Universidad de Chile, como se detalla a continuación:
- PRIMERO: UBICAR** el título de **Magíster en Análisis Económico**, obtenido por el profesor **RODRIGO PASTOR** con cédula de identidad personal **N°8-259-519**, de la Facultad de Economía, en el **Departamento de Teoría y Desarrollo Económico**, en el **Área de Teoría y Desarrollo Económico**, de la Facultad de Economía, de la Universidad de Panamá, con 40,00 (cuarenta) puntos.
- Segundo:** Que se cumpla el Artículo 224 del Estatuto de la Universidad de Panamá vigente.

### INFORME DE LA COMISIÓN DE LICENCIAS

11. Se **APROBÓ** la **Licencia No Remunerada** de la **Profesora Selma Herrera Kivers**, con cédula de identidad personal N°8-290-124, Especial II, Tiempo Parcial, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Departamento de Derecho Social, a partir del **27 de marzo de 2023 al 26 de marzo de 2024**, por ocupación de cargo público en el Órgano Judicial, como Juez Municipal de Familia de Chitré, Provincia de Herrera.





12. Se **APROBÓ** la **Licencia No Remunerada** del **Profesor Luis Cabezas Moreno**, con cédula de identidad personal N°8-162-2741, Especial III, Tiempo Completo, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir del **29 de julio de 2023 al 28 de julio de 2024**, por ocupación de cargo público, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Panamá, en la República de Costa Rica.
13. Se **APROBÓ** la **Tercera Extensión, de Cambio de Dedicación, Tiempo Completo a Tiempo Parcial**, del **Profesor Félix Humberto Paz Moreno**, con cédula de identidad personal N°6-712-2188, Especial I, Tiempo Completo, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, durante el I Semestre de 2023, por ocupación de cargo público, como Asesor Legal, del Ministerio de Desarrollo Social.
14. Se **APROBÓ** la **Licencia No Remunerada** del **Profesor Félix Humberto Paz Moreno**, con cédula de identidad personal N°6-712-2188, Especial I, Tiempo Completo, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir del 24 de julio de 2023 al 1 de julio de 2024, por ocupación de cargo público, como Agregado Cultural (Representante Alterno), en la Misión Permanente ante la Organización de Estados Americanos, Ministerio de Relaciones Exteriores.
15. Se **APROBÓ** la **Licencia No Remunerada** del **Profesor Roberto Carrillo Castillo**, con cédula de identidad personal N°8-348-118, Especial II, Tiempo Parcial, Facultad de Economía, Departamento de Análisis y Economía Aplicada, a partir del 27 de marzo de 2023 al 26 de marzo de 2024, por ocupación de cargo público como Director y Representante de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos-UNOPS, en la República de Paraguay.
16. Se **APROBÓ** la **Cuarta Extensión de Licencia Remunerada** del **Profesor Vicente Archibold Lasso**, con cédula de identidad personal N°8-352-409, Auxiliar, Tiempo Completo del Centro Regional Universitario de Darién, a partir del 15 de marzo de 2022 al 14 de marzo de 2023, por estudios de Doctorado en Recursos Hídricos, en la Universidad Nacional Agraria La Molina, Lima Perú.
17. Se **APROBÓ** la **Licencia Extemporánea No Remunerada** del **Profesor Humberto Domínguez**, con cédula de identidad personal N°8-238-1377, Especial II, Tiempo Parcial, de la Facultad de Humanidades, Departamento de Inglés del Centro Regional Universitario de Panamá Oeste, inicio del II Semestre de 2022 al 31 de diciembre de 2022, por asuntos personales.
18. Se **APROBÓ** la **Primera Extensión de Licencia No Remunerada** del **Profesor Humberto Domínguez**, con cédula de identidad personal N°8-238-1377, Especial II, Tiempo Parcial de la Facultad de Humanidades, Departamento de Inglés, del





Centro Regional Universitario de Panamá Oeste, a partir de 2 de enero al 31 de diciembre de 2023, por asuntos personales.

19. Se **APROBÓ** la **Primera Extensión de Licencia No Remunerada** de la **Profesora Lelia Jordán G.**, con cédula de identidad personal N°9-213-922, Asistente I, Tiempo Medio, de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, del Centro Regional Universitario de Veraguas, a partir del 2 de enero al 31 de diciembre de 2023, por asuntos personales.

### ASUNTOS VARIOS

20. Se **APROBÓ** la Resolución N°23-23-SGP, referente al Recurso de Apelación interpuesto por la **Profesora Venicia Chang**, relacionado a la falta de respuesta de la Comisión de Evaluación de Ejecutorias de la Facultad de Administración Pública, que a la letra dice:

#### RESOLUCIÓN N°23-23-SGP

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**  
en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,

#### CONSIDERANDO:

1. Que, la Profesora **VENICIA CHANG**, con cédula de identidad personal **N°8-462-928**, de la Facultad Pública, Campus, interpuso Recurso de Apelación en contra de la falta de respuesta a la solicitud de evaluación de ejecutorias presentadas en el año 2021, ante la Secretaria Administrativa, de la Facultad de Administración Pública.
2. Que, en el referido escrito de “Recurso de Apelación”, en lo medular, la Profesora VENICIA CHANG, pretende:

Se le dé respuesta a las veintiséis (26) ejecutorias sometidas a evaluación en el año 2021, ante la falta de respuesta por más de 30 días hábiles como establecen las normas por parte de la Comisión de Evaluación de Ejecutorias.

3. Que, en relación con lo planteado en el libelo del “Recurso de Apelación”, se presenta un resumen de las consideraciones contenidas en el Informe N°VA-DCF-2023-082, de 16 de mayo, de 2023, emitido por la Comisión de Asuntos Académicos:

“Luego de valorar los hechos planteados por la Profesora **VENICIA CHANG** en su Recurso de Apelación contra la falta de respuesta a la solicitud de evaluación de ejecutorias presentadas en el año 2021, ante la Secretaria Administrativa, de la Facultad de Administración Pública, la Comisión de Asunto Académicos del Consejo Académico, recomendó:

“A la Comisión de Evaluación de Ejecutorias del Departamento de Relaciones Internacionales de la Facultad de Administración Pública, que le dé respuesta a la solicitud de evaluación de las Ejecutorias presentadas por la profesora Venicia Chang, tal como lo establece la norma”.

4. Que, el Consejo Académico en su Reunión N°6-23, celebrado el 14 de junio de 2023, modificó la Recomendación de la Comisión de Asuntos Académicos, emitida a través de su Informe N°VA-DCF-2023-082, de 16 de mayo, de 2023.

Que por todo lo expuesto se,

#### RESUELVE:

**PRIMERO: MANDATAR** a la Comisión de Evaluación de Ejecutorias del Departamento de Relaciones Internacionales de la Facultad de Administración Pública, evaluar (a favor o en contra), las ejecutorias presentadas por la **Profesora Venicia Chang**, con cédula de identidad personal N°8-462-958 de la Facultad de Administración Pública, Campus, en un plazo de quince (15) días calendarios, a partir de la notificación de la decisión del Consejo Académico.







**SEGUNDO: NOTIFICAR** del resultado del Recurso de Apelación a la Profesora **VENICIA CHANG** y a la Comisión de Evaluación de Ejecutorias del Departamento de Relaciones Internacionales de la Facultad de Administración Pública.  
**TERCERO:** Esta resolución agota la vía gubernativa y en su contra no cabe recurso alguno.  
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

21. Se **APROBÓ** la Resolución N°24-23-SGP, referente al Recurso de Apelación interpuesto por el **Profesor José Ulises Lescure**, relacionado a la falta de respuesta de la Comisión de Evaluación de Ejecutorias de la Facultad de Administración Pública, que a la letra dice:

### RESOLUCIÓN N°24-23-SGP

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**  
en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,

#### CONSIDERANDO:

5. Que, el Profesor **JOSÉ ULISES LESCURE**, con cédula de identidad personal **N°4-704-2333**, de la Facultad Pública, Campus, interpuso Recurso de Apelación en contra de la falta de respuesta a la solicitud de evaluación de ejecutorias presentadas en el año 2021, ante la Secretaria Administrativa, de la Facultad de Administración Pública.

6. Que, en el referido escrito de “Recurso de Apelación”, en lo medular, el Profesor JOSÉ ULISES LESCURE, pretende:

Se le dé respuesta a las solicitudes de evaluación de ejecutorias presentadas el año 2021, ante la falta de respuesta por más de 30 días hábiles como establecen las normas por parte de la Comisión de Evaluación de Ejecutorias.

7. Que, en relación con lo planteado en el libelo del “Recurso de Apelación”, se presenta un resumen de las consideraciones contenidas en el Informe N° VA-DCF-2023-083, de 16 de mayo, de 2023, emitido por la Comisión de Asuntos Académicos:

“Luego de valorar los hechos planteados por el Profesor **JOSÉ ULISES LESCURE** en su Recurso de Apelación contra la falta de respuesta a las solicitudes de evaluación de ejecutorias presentadas en el año 2021, ante la Secretaria Administrativa, de la Facultad de Administración Pública, la Comisión de Asunto Académicos del Consejo Académico, recomendó:

“A la Comisión de Evaluación de Ejecutorias del Departamento de Relaciones Internacionales de la Facultad de Administración Pública, que le dé respuesta a la solicitud de evaluación de las Ejecutorias presentadas por el profesor José Ulises Lescure, tal como lo establece la norma.”

8. Que, el Consejo Académico en su Reunión N°6-23, celebrado el 14 de junio de 2023, modificó la Recomendación de la Comisión de Asuntos Académicos, emitida a través de su Informe N°VA-DCF-2023-083, de 16 de mayo, de 2023.

Que por todo lo expuesto se,

#### RESUELVE:

**SEGUNDO: MANDATAR** a la Comisión de Evaluación de Ejecutorias del Departamento de Relaciones Internacionales de la Facultad de Administración Pública, evaluar (a favor o en contra ), las ejecutorias presentadas por el Profesor **JOSÉ ULISES LESCURE**, con cédula de identidad personal **N°4-704-2333**, de la Facultad de Administración Pública, Campus, en un plazo de quince (15) días calendarios, a partir de la notificación de la decisión del Consejo Académico.  
**TERCERO: NOTIFICAR** del resultado del Recurso de Apelación al Profesor **JOSÉ ULISES LESCURE**, y a la Comisión de Evaluación de Ejecutorias del Departamento de Relaciones Internacionales de la Facultad de Administración Pública.  
**TERCERO:** Esta resolución agota la vía gubernativa y en su contra no cabe recurso alguno.  
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

22. Se **APROBÓ** la Resolución N°25-23-SGP, del Recurso de Apelación interpuesto por la profesora **Yusara M. Beitia Sandoval** con cédula N°6-703-2022 de la Facultad de



Enfermería, relacionado a la evaluación de su título de Maestría en Gestión de los Servicios de la Enfermería de la Universidad de Panamá, como se detalla a continuación:

### RESOLUCIÓN N°25-23-SGP

#### EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, CONSIDERANDO:

1. Que, el 4 de julio de 2022, la profesora **YUSARA M. BEITIA SANDOVAL**, con cédula de identidad personal N°6-703-2022, solicitó la evaluación de su título de **Magíster en Gestión de los Servicios de la Enfermería**, de la Universidad de Panamá, obtenido el 20 de octubre de 2011.
2. Que, el **5 de agosto de 2022**, la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios del Departamento de Gestión de los Servicios de Enfermería y Salud, de la Facultad de Enfermería, mediante nota FE-ET-GSES-036-2022, le comunicó al Vicerrector Académico Dr. José Emilio Moreno del dictamen de la Comisión, a través de la siguiente nota:

“Respetado Señor. Vicerrector:

La Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios ha recibido de la Magister Yusara Beitia Sandoval, con cedula No. 6-703-2022, las siguientes solicitudes:

1. Documentos de Licenciatura en nota VA-CET-5451-2022.
2. En nota VA-CET-5454-2022, el paquete de especialista en Gestión de los Servicios de Enfermería y Salud.
3. Los documentos de la Maestría en Administración de Empresas con Énfasis en Recursos de Enfermería y Salud.
4. Maestría Administración de Empresas con Énfasis en Alta Gerencia. VA-CET-5453-2022.

Los tres primeros títulos, no anexan documentación que permita realizar dicho proceso; una vez anexe los documentos necesarios la comisión esta anuente a realizar los trámites respectivos.

El título del punto 4 no puede ser evaluado por el Departamento de Gestión de los Servicios de Enfermería y Salud, debido que no están contemplado dentro de la estructura. Sugerimos realizar trámites en la Facultad de Administración de Empresas.

Con toda consideración y respeto.

De usted, atentamente,

Mgter. Vielka Rodríguez (presidente); Dra. Vielka de Escobar (miembro); Mgter. Rosa Castillo (miembro)”.

3. Que, la profesora **YUSARA M. BEITIA SANDOVAL**, el 26 de septiembre de 2022, interpuso Recurso de Reconsideración contra el dictamen de la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios del Departamento de Gestión de los Servicios de Enfermería y Salud, de la Facultad de Enfermería.
4. Que, el 25 de octubre de 2022, mediante nota FE-ET-CSES-057-2022, de la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios del Departamento de Gestión de los Servicios de Enfermería y Salud, de la Facultad de Enfermería, le comunicó al Dr. José Emilio Moreno del dictamen de la Comisión, a través de la siguiente nota:

“La Comisión del Departamento de Gestión de los Servicios de Enfermería y Salud, realiza nuevamente análisis de la documentación presentada por la Mgter. Yusara Beitia Sandoval con cédula No. 6-703-2022, quien mediante nota **No.VA-CET-7093-2022**, solicita **Reconsideración** del título de Magíster en Gestión de los servicios de la Enfermería.

La Comisión le informa que no procede reconsideración del título evaluado según Nota No. **VA-CET-5454-2022 toda vez que la solicitud era de Especialista en Gestión de Servicios de la Enfermería y Salud y no de Maestría**

En tal sentido, la Comisión no puede hacer el análisis, primero tendría que ser una solicitud nueva y pedir evaluación de maestría y segundo entregar documentación correspondiente para la evaluación de Maestría.



Sin otro particular.  
De usted, atentamente.  
Mgter. Vielka Rodríguez (presidente)  
Mgter. Rosa Castillo (miembro)".

5. Que, el 12 de enero de 2023, la profesora **YUSARA M. BEITIA SANDOVAL** se notificó ante la Secretaría General del dictamen de la Comisión y, ese mismo día sustentó su Recurso de Apelación.
6. **Que, en el referido escrito de “Recurso de Apelación”, en lo medular, la Profesora YUSARA M. BEITIA SANDOVAL, pretende lo siguiente:**

La evaluación de su título de Magíster en Gestión de los Servicios de la Enfermería, de la Universidad de Panamá, obtenido el 20 de octubre de 2011, en el Departamento de Gestión de los Servicios de Enfermería y Salud, Área: Administración de los Servicios de Enfermería y Salud.

7. **Que, en relación con lo planteado en el libelo del “Recurso de Apelación”, se presenta un resumen de las consideraciones contenidas en el Informe N° VA-CET-069-2023, de 8 de junio, de 2023, emitido por la Comisión de Asuntos Académicos:**

“La profesora Yusara M. Beitia presenta el plan de Estudios reformado de Magíster en Gestión de los Servicios de la Enfermería otorgado por la Universidad de Panamá el 20 de octubre del 2011, el cual se detalla:

“UNIVERSIDAD DE PANAMA  
SECRETARIA GENERAL  
FACULTAD DE ENFERMERÍA  
ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA  
MAESTRÍA EN MAGISTER EN GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ENFERMERÍA  
PLAN DE ESTUDIO REFORMADO  
2009  
REGISTRO DEL ESTUDIANTE

I SEMESTRE			
N° Curso	Asignatura	Calificación	crédito
EGSE601	Gestión administrativa de los servicios de enfermería I	A	2
EGSE 602	Enfermería y las políticas de salud desde la perspectiva social	A	2
EGSE603	Metodología de la investigación para la gestión administrativa de enfermería	A	3
EGSE604	Tendencias administrativas	A	2
EGSE605	Derecho de trabajo	A	2
EGSE606	Economía aplicada a la salud	B	2
SEM	Teoría y modelos de enf. Aplicado a la gestión adm. De los servicios de enfermería 40 hrs.	----	----
SEGUNDO SEMESTRE			
EGSE607	Gestión administrativa de los servicios de enfermería II	A	3
EGSE608	Estadística	A	3
EGSE609	Comportamiento organizacional	A	2
EGSE610	Planificación y programación	A	2
EGSE611	Enfoques educativos en la gestión de los servicios de enfermería	B	2
EGSE612	Práctica profesional	A	2
SEM	Conceptos generales sobre el coaching 40 horas	----	----
TERCER SEMESTRE			
EGSE713	Gestión administrativa de los servicios de enfermería III	A	2
EGSE714	Taller de investigación para la gestión administrativa de enfermería	A	2
EGSE715	Manejo de paquetes estadísticos en análisis de la información	B	2



EGSE716	Práctica profesional	A	4
SEM	Análisis estratégicos 40 horas	---	---

Luego de valorar los hechos y pruebas planteadas por la profesora **YUSARA M. BEITIA SANDOVAL** en su Recurso de Apelación contra la decisión de la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios del Departamento de Gestión de los Servicios de Enfermería y Salud, de la Facultad de Enfermería, los miembros de la Comisión de Asuntos Académicos concluyeron que, según el formulario de Evaluación de Títulos y Otros estudios, la documentación presentada por la profesora para evaluar el título de **Magíster en Gestión de los Servicios de la Enfermería**, realizados en la Universidad de Panamá, están completos y cumplen con todos los requisitos”.

8. Que, el Consejo Académico en su Reunión N°6-23, celebrado el 15 de junio de 2023, aprobó la Recomendación de la Comisión de Asuntos Académicos, emitida a través de su Informe N° VA-CET-069-2023, de 8 de junio, de 2023.

Que por todo lo expuesto se,

### RESUELVE:

**PRIMERO: REVOCAR** lo actuado por la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios del Departamento de Gestión de los Servicios de Enfermería y Salud, de la Facultad de Enfermería, de no evaluar el título de Magíster en Gestión de los Servicios de la Enfermería, obtenido el 20 de octubre de 2011, en la Universidad de Panamá, por la profesora **YUSARA M. BEITIA SANDOVAL**, con cédula de identidad personal **N°6-703-2022**, en el **Departamento de Gestión de los Servicios de Enfermería y Salud, Área: Administración de los Servicios de Enfermería y Salud**, de la Facultad de Enfermería, de la Universidad de Panamá.

**SEGUNDO: UBICAR** el título de **Magíster en Gestión de los Servicios de la Enfermería**, obtenido por la profesora **YUSARA M. BEITIA SANDOVAL** con cédula de identidad personal **N°6-703-2022**, en la Universidad de Panamá, el 20 de octubre de 2011, en el **Departamento de Gestión de los Servicios de Enfermería y Salud, Área: Administración de los Servicios de Enfermería y Salud**, de la Facultad de Enfermería, de la Universidad de Panamá, con 40,00 (cuarenta) puntos.

**TERCERO:** Que se cumpla el Artículo 224 del Estatuto de la Universidad de Panamá vigente.

**CUARTO: NOTIFICAR** del resultado del Recurso de Apelación a la profesora **YUSARA M. BEITIA SANDOVAL**.

**QUINTO:** Esta resolución agota la vía gubernativa y en su contra no cabe recurso alguno.  
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Estatuto Universitario y el Reglamento para la Evaluación de Títulos y Otros Estudios.

23. Se **APROBÓ** la **Resolución N°26-23-SGP**, relacionado al Recurso de Apelación interpuesto por la profesora **Yusara M. Beitia Sandoval** con cédula N°6-703-2022 de la Facultad de Enfermería, relacionado con la evaluación de su título de Maestría en Administración de Empresas con Especialización en Recursos Humanos, de la ISAE Universidad, que a la letra dice:

### RESOLUCIÓN N°26-23-SGP

#### EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el 30 de mayo de 2022, la profesora **YUSARA M. BEITIA SANDOVAL**, con cédula de identidad personal **N°6-703-2022**, solicitó la evaluación de su título de **Maestría en Administración de Empresas con Especialización en Recursos Humanos**, de la **ISAE Universidad**, obtenido el 19 de octubre de 2016.



2. Que, el **22 de agosto de 2022**, la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios del Departamento de Gestión de los Servicios de Enfermería y Salud, de la Facultad de Enfermería, le comunicó al Vicerrector Académico Dr. José Emilio Moreno del dictamen de la Comisión, a saber:

“Estimado Señor. Vicerrector:

En atención a la nota No. VA-CET-5442-2022, donde recibimos documentos de Maestría en Administración de Empresas con Especialización en Recursos Humanos de la magister Yusara M. Beitia Sandoval; con cédula No. 6-703-2022.

La Comisión del departamento de Gestión de los Servicios de Enfermería y Salud, después de evaluar la documentación y Tesis “Influencia de la motivación en el Desempleo Laboral del Personal Administrativo de ISAE, sede Chitré Prov. Herrera-junio-sept 2016; le comunicamos que el contenido de la misma no está enfocado al área de la especialidad Enfermería, no se puede evaluar en el área de Administración de los Servicios de Enfermería y Salud.

Con toda consideración y respecto.

De usted, atentamente,

Mgter. Vielka Rodríguez (presidente)

Mgter. Rosa Castillo (miembro)”.

3. Que, la profesora **YUSARA M. BEITIA SANDOVAL**, el 26 de septiembre de 2022, interpuso Recurso de Reconsideración contra el dictamen de la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios del Departamento de Gestión de los Servicios de Enfermería y Salud, de la Facultad de Enfermería.
4. Que, el 25 de octubre de 2022, mediante nota FE-ET-CSES-060-2022, de la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios del Departamento de Gestión de los Servicios de Enfermería y Salud, de la Facultad de Enfermería, le comunicó al Dr. José Emilio Moreno del dictamen de la Comisión, a través de la siguiente nota:

“La Comisión del Departamento de Gestión de los Servicios de Enfermería y Salud, realiza nuevamente análisis de la documentación presentada por la Master. Yusara Beitia Sandoval con cédula No. 6-703-2022, quien mediante nota No. VA-CET-7094-2022, solicita Reconsideración del título de Magister en Administración de Empresas con Especialización en Recursos Humanos.

La Comisión le informa que:

1. Las materias del plan curricular de la Maestría de Administración de Empresas con Especialización en Recursos Humanos, de la Universidad ISAE, solamente las asignaturas: Derecho Laboral y Relaciones en el Trabajo y Comportamiento Humano (Comportamiento Organizacional) son asignaturas de apoyo contenidas en la maestría del Departamento.
2. Trabajo final como opción de grado presentado “Influencia De La Motivación en el Desempeño Laboral Del Personal Administrativo de ISAE Universidad, Sede De Chitré”, provincia de Herrera, junio-septiembre 2016”, no está enfocado al personal de enfermería o sector salud.

Por lo antes expuesto, la comisión mantiene la posición de no evaluar en área.

Con toda consideración y respeto.

De usted, atentamente.

Mgter. Vielka Rodríguez (presidente);

Mgter. Rosa Castillo (miembro)”

5. Que, el 12 de enero de 2023, la profesora **YUSARA M. BEITIA SANDOVAL** se notificó ante Secretaría General del dictamen de la Comisión y, ese mismo día sustentó su Recurso de Apelación.
6. **Que, en el referido escrito de “Recurso de Apelación”, en lo medular, la Profesora YUSARA M. BEITIA SANDOVAL, pretende lo siguiente:**

La evaluación de su título de **Maestría en Administración de Empresas con Especialización en Recursos Humanos**, de la **ISAE Universidad**, obtenido el 19 de octubre de 2016.

**7. Que, en relación con lo planteado en el libelo del “Recurso de Apelación”, se presenta un resumen de las consideraciones contenidas en el Informe N° VA-CET-067-2023, de 8 de junio, de 2023, emitido por la Comisión de Asuntos Académicos:**

“La profesora Yusara M. Beitia presenta créditos de la Maestría en Administración de Empresas con Especialización en Recursos Humanos de la ISAE Universidad, el cual, tiene el postgrado en Alta Gerencia; cuyos dos primeros cuatrimestres son del Postgrado y un tercer cuatrimestre de especialización, el cual se detalla:

“ISAE UNIVERSIDAD

Maestría en Administración de Empresas con Especialización en Recursos Humano:

Asignatura 1 año: primer cuatrimestre	Créditos	Nota	Año
Dirección económica y políticas estratégicas empresariales	3	A	2015
Administración de recursos humanos	3	A	2015
Legislación mercantil y régimen fiscal	3	A	2015
Toma de decisiones gerenciales y desarrollo organizacional	3	A	2015
	12		
1 año: segundo cuatrimestre			
Gerencia de finanzas y auditorías avanzadas	3	A	2015
Administración de operaciones	3	A	2015
Mercadeo y comercio internacional	3	A	2015
Estadística para la administración y el análisis empresarial	3	A	2015
	12		
1 año Tercer cuatrimestre			
Comportamiento humano en el trabajo	3	A	2016
Organización y gestión en recursos humanos	3	A	2016
Derecho laboral y relaciones de trabajo	3	A	2016
Políticas y estrategias de recursos humanos	3	A	2016
2 año: cuarto cuatrimestre			
Opción de graduación			
Examen de grado	2	A	2016

Mgtra. Giselle Ballesteros  
Directora Académica;  
ISAE UNIVERSIDAD”.

La profesora Yusara Beitia presenta el trabajo final en compañía de Indira Pinto denominado “Influencia de la motivación en el desempeño laboral del personal administrativo de ISAE UNIVERSIDAD, sede de Chitré, Provincia de Herrera, junio-septiembre 2016”; cuyos objetivos son los siguientes:

**“Objetivo general:**

Determinar los factores de la motivación y su influencia en el desempeño laboral del personal administrativo de ISAE Universidad, sede de Chitré, provincia de Herrera.

**Objetivos específicos:**

1. Identificar el nivel de motivación de los del personal administrativo de ISAE.
2. Establecer el grado del desempeño laboral que posee los colaboradores administrativos de ISAE Universidad.
3. Elaborar propuestas sobre la motivación y desempeño laboral de los colaboradores”.

Además, se transcribe uno de los párrafos relacionado con la justificación del trabajo final:

“Esta investigación nos permitirá determinar la influencia de la motivación en el desempeño laboral del personal administrativo de ISAE Universidad, sede de Chitré, provincia de Herrera, conocer los determinantes de la motivación del personal es interesante para lograr un buen rendimiento en sus labores”.

Cabe señalar que la interesada solo hace alusión a bienestar y la salud de los trabajadores en la descripción del problema, citando a una revista electrónica, en la cual se detalla:

“En la revista electrónica Redacción, Estratégica & Negocios (2012) explica que un buen desempeño laboral es más fácil si se cuenta con las condiciones para evitar riesgos al bienestar y a la salud, es decir, la salud y seguridad en el trabajo representa una ganancia para ambas partes, tanto patrones como empleados”.

Luego de valorar los hechos y pruebas planteadas por la profesora **YUSARA M. BEITIA SANDOVAL** en su Recurso de Apelación contra la decisión de la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios del Departamento de Gestión de los Servicios de Enfermería y Salud, de la Facultad de Enfermería, los miembros de la Comisión de Asuntos Académicos determinaron que:

- 1) La Tesis de Grado cuyo título es “Influencia de la Motivación en el Desempeño Laboral Del Personal Administrativo de ISAE Universidad, Sede De Chitré”, provincia de Herrera, junio-septiembre 2016”, no está enfocado con la especialidad de enfermería, tal como lo indicó la Comisión de Evaluación de Títulos de la Facultad de Enfermería en la nota FE-ET-GSES-060-2022, del 25 de octubre de 2022.”
8. Que, el Consejo Académico en su Reunión N°6-23, celebrado el 14 de junio de 2023, aprobó la Recomendación de la Comisión de Asuntos Académicos, emitida a través de su Informe N°VA-CET-067-2023, de 8 de junio, de 2023.

Que por todo lo expuesto se,

#### RESUELVE:

**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión emitida por la Comisión de Evaluación de Títulos y otros Estudios, de la Facultad de Enfermería, Departamento de Gestión de los Servicios de Enfermería y Salud, de no evaluar el título de **Maestría en Administración de Empresas con Especialización en Recursos Humanos**, obtenido en la **ISAE Universidad**, el 19 de octubre de 2016, por la profesora **YUSARA M. BEITIA SANDOVAL** con cédula de identidad personal **No. 6-703-2022**.

**SEGUNDO:** Que se cumpla el Artículo 224 del Estatuto de la Universidad de Panamá vigente.  
**TERCERO: NOTIFICAR** a la profesora **YUSARA M. BEITIA SANDOVAL** del resultado este Recurso de Apelación.

**CUARTO:** Esta resolución agota la vía gubernativa y en su contra no cabe recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Estatuto Universitario y el Reglamento para la Evaluación de Títulos y Otros Estudios.

24. Se **APROBÓ** la **Resolución N°27-23-SGP**, relacionado al Recurso de Apelación interpuesto por la **profesora Yusara M. Beitia Sandoval** con cédula N°6-703-2022 de la Facultad de Enfermería, relacionada a la evaluación de su título de Maestría en Administración de Empresas con Énfasis en Alta Gerencia de la Universidad del Istmo, que a la letra dice:

#### RESOLUCIÓN N°27-23-SGP

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**  
en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,  
**CONSIDERANDO:**

1. Que, el 28 de julio de 2022, la profesora **YUSARA M. BEITIA SANDOVAL**, con cédula de identidad personal **N°6-703-2022**, solicitó la evaluación de su título de **Magíster en Administración de Empresas con Énfasis en Alta Gerencia**, de la **Universidad del Istmo**, obtenido el 22 de noviembre de 2018.

2. Que, el **22 de agosto de 2022**, la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios del Departamento de Gestión de los Servicios de Enfermería y Salud, de la Facultad de Enfermería, mediante nota FE-ET-GSES-047-2022, le comunicó al Vicerrector Académico Dr. José Emilio Moreno del dictamen de la Comisión, a través de la siguiente nota:

“Respetado Señor. Vicerrector:

En atención a la nota No. VA-CET-5453-2022, donde recibimos documentos de Magíster en Administración de Empresas con Énfasis en Alta Gerencia del magíster **Yusara M. Beitia Sandoval**, con cédula No. **6-703-2022**.

La Comisión del Departamento de Gestión de los Servicios de Enfermería y Salud, después de evaluar la documentación, le comunicamos que el título **no está en la estructura del departamento**, por tal motivo **no puede ser evaluada**.

Con toda consideración y respeto.

De usted, atentamente, Mgter. Vielka Rodríguez (presidente); Dra. Vielka de Escobar (miembro); Mgter. Rosa Castillo”.

3. Que, la profesora **YUSARA M. BEITIA SANDOVAL**, el 26 de septiembre de 2022, interpuso Recurso de Reconsideración contra el dictamen de la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios del Departamento de Gestión de los Servicios de Enfermería y Salud, de la Facultad de Enfermería.
4. Que, el 25 de octubre de 2022, mediante nota FE-ET-CSES-058-2022, de la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios del Departamento de Gestión de los Servicios de Enfermería y Salud, de la Facultad de Enfermería, le comunicó al Dr. José Emilio Moreno del dictamen de la Comisión, a través de la siguiente nota:

“La Comisión del Departamento de Gestión de los Servicios de Enfermería y Salud, realiza nuevamente análisis de la documentación presentada por la **Mgter. Yusara Beitia Sandoval** con cédula No. **6-703-2022**, quien mediante nota No. **VA-CET-7091-2022**, solicita **Reconsideración** del título de Magister en Administración de Empresas con Énfasis en Alta Gerencia.

La Comisión notifica que el título de Comportamiento Organizacional **no está contemplado** dentro de la Estructura del Departamento a concurso, **ni tampoco Afín**. En las asignaturas presentadas por el solicitante, no enfoque al sector Salud o Enfermería, como por ejemplo Entorno Económico y Político de los Negocios y Gerencia Financiera Corporativa, entre otras.

Por otra parte, la solicitante resalta que existe un precedente, que fue evaluado en el Departamento a otros docentes, sin embargo, aunque exista esta situación, la Comisión No puede darle el puntaje en el área de Conocimiento por todo lo antes expuestos.

En tal sentido la Comisión **sugiere evaluar en la Facultad de Administración de Empresa**.

Con toda consideración y respeto.

De usted, atentamente. Mgter. Vielka Rodríguez (presidente); Mgter. Rosa Castillo (miembro)”.

5. Que, el 12 de enero de 2023, la profesora **YUSARA M. BEITIA SANDOVAL** se notificó ante Secretaría General del dictamen de la Comisión y, ese mismo día sustentó su Recurso de Apelación.
6. **Que, en el referido escrito de “Recurso de Apelación”, en lo medular, la Profesora YUSARA M. BEITIA SANDOVAL, pretende lo siguiente:**

La evaluación de su título de **Magíster en Administración de Empresas con Énfasis en Alta Gerencia**, de la **Universidad del Istmo**, obtenido el 22 de noviembre de 2018.

7. **Que, en relación con lo planteado en el libelo del “Recurso de Apelación”, se presenta un resumen de las consideraciones contenidas en el Informe**



**N°VA-CET-068-2023, de 8 de junio, de 2023, emitido por la Comisión de Asuntos Académicos:**

“La profesora Yusara M. Beitia presenta el plan de Estudios de la Maestría en Administración de Empresas con Énfasis en Alta Gerencia de la Universidad del Istmo, expedido en la Ciudad de Panamá el 22 de noviembre de 2018, el cual se detalla:

UNIVERSIDAD DEL ISTMO MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ENFASIS EN ALTA GERENCIA MODALIDAD PRESENCIAL Y VIRTUAL PLAN DE ESTUDIOS RESOLUCIÓN: CTF-05-2016		
Código	Asignaturas	Créditos
I CUATRIMESTRE		
MB01	Entorno económico y político de los negocios en LA	3
MB02	Liderazgo y comportamiento organizacional	3
MB03	Contabilidad gerencial	3
MB04	Dirección estratégica	3
Subtotal		12
II CUATRIMESTRE		
MB05	Métodos cuantitativos	3
MB06	Responsabilidad social empresarial	3
MB07	Gerencia de operaciones	3
MB08	Gerencia de mercadeo	3
Subtotal		12
III CUATRIMESTRE		
MB09	Gerencia financiera corporativa	3
MB10	Innovación y emprendimiento	3
MB11	Seminario de Inv. Competitiva y estrategia de negocios	3
MB12	Project management	3
Subtotal		12
IV CUATRIMESTRE		
MG13	Logística empresarial	3
MG14	Gerencia de los negocios internacionales	3
MG15	Ética y desarrollo sostenible	3
MG16	Gestión de la innovación y la tecnología	3
M001	Opción de grado	5
Subtotal		17

TOTAL, DE HORAS TEÓRICAS: 544  
TOTAL, DE HORAS PRÁCTICAS: 608  
TOTAL, DE HORAS: 1152  
TOTAL, DE CRÉDITOS: 53”

Luego de valorar los hechos y pruebas planteadas por la profesora **YUSARA M. BEITIA SANDOVAL** en su Recurso de Apelación contra la decisión de la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios del Departamento de Gestión de los Servicios de Enfermería y Salud, de la Facultad de Enfermería, los miembros de la Comisión de Asuntos Académicos concluyeron que:

1. Si bien en los créditos se refleja la opción de grado con su respectiva nota, la documentación aportada no menciona que tipo de opción de grado es.
2. La gran mayoría de las asignaturas del plan curricular no están enfocadas con la especialidad de enfermería, tal como lo indicó previamente la Comisión de Evaluación de Títulos de la Facultad de Enfermería, en su informe señalando que: “el título de Comportamiento Organizacional no está contemplado dentro de la Estructura del Departamento”; que las asignaturas presentadas no están enfocadas al sector Salud o Enfermería; “la Comisión sugiere evaluar en la Facultad de Administración de Empresa”.



8. Que, el Consejo Académico en su Reunión N°6-23, celebrado el 14 de junio de 2023, aprobó la Recomendación de la Comisión de Asuntos Académicos, emitida a través de su Informe N° VA-CET-068-2023, de 8 de junio, de 2023.

Que por todo lo expuesto se;

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DENEGAR** el Recurso de Apelación de evaluación del título de **Magíster en Administración de Empresas con Énfasis en Alta Gerencia**, obtenido en la **Universidad del Istmo**, el 22 de noviembre de 2018, por la profesora **YUSARA M. BEITIA SANDOVAL** con cédula de identidad personal **N°6-703-2022**, porque la gran mayoría de las asignaturas del plan curricular no están enfocadas con la especialidad de enfermería.

**SEGUNDO:** Que se cumpla el Artículo 224 del Estatuto de la Universidad de Panamá vigente.

**TERCERO: NOTIFICAR** a la profesora **YUSARA M. BEITIA SANDOVAL** del resultado este Recurso de Apelación.

**CUARTO:** Esta resolución agota la vía gubernativa y en su contra no cabe recurso alguno **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Estatuto Universitario y el Reglamento para la Evaluación de Títulos y Otros Estudios.

25. Se **APROBÓ** la **Resolución N°28-23-SGP**, relacionado al Recurso de Apelación interpuesto por la **profesora Yusara M. Beitia Sandoval** con cédula N°6-703-2022 de la Facultad de Enfermería, evaluación de su título de Maestría en Administración de Empresas con Énfasis en Comportamiento Organizacional de la Columbus University, que a la letra dice:

**RESOLUCIÓN N°28-23-SGP**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**  
en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,  
**CONSIDERANDO:**

1. Que, el 17 de junio de 2022, la profesora **YUSARA M. BEITIA SANDOVAL**, con cédula de identidad personal **N°6-703-2022**, solicitó la evaluación de su título de **Magíster en Administración de Empresas con Énfasis en Comportamiento Organizacional**, de la **Columbus University**, obtenido el 11 de junio de 2016.
2. Que, el **11 de julio de 2022**, la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios del Departamento de Gestión de los Servicios de Enfermería y Salud, de la Facultad de Enfermería, mediante nota FE-ET-GSES-032-2022, le comunicó al Vicerrector Académico Dr. José Emilio Moreno del dictamen de la Comisión, a través de la siguiente nota:

“Respetado Señor. Vicerrector:

En atención a la nota No. VA-CET-4852-2022, del 5 de julio del 2022, recibida vía email el 7 de junio del presente año, para la evaluación de los documentos de la Magister Yusara M. Beitia Sandoval, con cedula No. 6-703-2022, del título en Administración de Empresas con Énfasis en Comportamiento Organizacional obtenido en Columbus University.

En tal sentido la comisión del Departamento de Gestión de los Servicios de Enfermería y Salud, después de analizar la documentación, no puede evaluar el título presentado, toda vez que no está considerado en el área de Administración de los Servicios de Enfermería y Salud, por lo que recomendamos a la solicitante realizar trámites en la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad.

Con toda consideración y respeto.

De usted, atentamente,

Mgter. Vielka Rodríguez (presidente); Dra. Vielka de Escobar (miembro);  
Mgter. Rosa Castillo”.

3. Que, la profesora **YUSARA M. BEITIA SANDOVAL**, el 26 de septiembre de 2022, interpuso Recurso de Reconsideración contra el dictamen de la Comisión de Evaluación



de Títulos y Otros Estudios del Departamento de Gestión de los Servicios de Enfermería y Salud, de la Facultad de Enfermería.

4. Que, el 25 de octubre de 2022, mediante nota FE-ET-CSES-057-2022, de la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios del Departamento de Gestión de los Servicios de Enfermería y Salud, de la Facultad de Enfermería, le comunicó al Dr. José Emilio Moreno del dictamen de la Comisión, a través de la siguiente nota:

“La Comisión del Departamento de Gestión de los Servicios de Enfermería y Salud, realiza nuevamente análisis de la documentación presentada por la Mater. Yusara Beitia Sandoval con cédula No. 6-703-2022, quien mediante nota **No. VA-CET-7091-2022**, solicita **Reconsideración** del título de Magister en Administración de Empresas con Énfasis en Comportamiento Organizacional.

La Comisión notifica que el título de Comportamiento Organizacional **no está contemplado** dentro de la Estructura del Departamento a concurso, ni tampoco Afín. Las asignaturas del plan curricular de la maestría presentado por la solicitante no tienen enfoque al sector Salud o Enfermería a pesar de que la administración es aplicable según la especialidad, pero solamente dos asignaturas metodología de la investigación y comportamiento organizacional se dan en la maestría del departamento.

En tal sentido la Comisión mantiene la posición, **No evaluar** en el área de Administración de Los Servicios de Enfermería y Salud.

Con toda consideración y respeto.

De usted, atentamente. Mgter. Vielka Rodríguez (presidente);

Mgter. Rosa Castillo (miembro)”.

5. Que, el 12 de enero de 2023, la profesora **YUSARA M. BEITIA SANDOVAL** se notificó ante Secretaría General del dictamen de la Comisión y, ese mismo día sustentó su Recurso de Apelación.

6. **Que, en el referido escrito de “Recurso de Apelación”, en lo medular, la Profesora YUSARA M. BEITIA SANDOVAL, pretende lo siguiente:**

La evaluación de su título de **Magister en Administración de Empresas con Énfasis en Comportamiento Organizacional**, de la **Columbus University**, obtenido el 11 de junio de 2016.

7. **Que, en relación con lo planteado en el libelo del “Recurso de Apelación”, se presenta un resumen de las consideraciones contenidas en el Informe N° VA-CET-066-2023, de 8 de junio, de 2023, emitido por la Comisión de Asuntos Académicos:**

“La profesora Yusara M. Beitia presenta créditos de la carrera-egresados de la Maestría en Administración de Empresas con Énfasis en Comportamiento Organizacional de la Columbus University, expedido en la Ciudad de Panamá el 10 de abril de 2017, el cual se detalla:

COLUMBUS UNIVERSITY PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA CREDITOS DE LA CARRERA-EGRESADOS FC-DEG-CRED-04-10				
Facultad: Ciencias Administración, Econo. y Comerciales Carrera: Maestría en Adm. en Empr. con Enf. en Comportamiento Org. Cédula: 6-703-2022 Nombre: Yusara Mahely Beitia Sandoval				
Asignaturas-Tercer maestría de 2014	cuatrimestre	Créditos	Nota	Año
Metodología de la investigación científica		3	97-A	2014
Primer cuatrimestre				
Contabilidad gerencial		3	85-B	2014
Estadística básica aplicada		3	86-B	2014
Segundo cuatrimestre				
La gerencia y la calidad total		3	100-A	2014
Análisis finan. Y toma de dec. ger		3	100-A	2014
Mercadeo internacional		3	92-A	2014
Recursos humanos		3	100-A	2014

Primer cuatrimestre 2015			
Organización, Planif. Y presupuesto	3	91-A	2015
Comportamiento organizacional	3	100-A	2015
Sistemas de información gerencial	3	98-A	2015
Segundo cuatrimestre 2015			
Desarrollo organizacional	3	100-A	2015
Estructura y proceso organizacional	3	100-A	2015
Seguridad y salud ocupacional	3	93_A	2015
Tercer cuatrimestre 2015			
Liderazgo y cambio organizacional	3	96-A	2015
Gerencia y evaluación de proyectos	3	100-A	2015
Primer cuatrimestre 2016			
Seminario I (maestría)	1	100-A	2016
Seminario II (maestría)	2	88-B	2016
Total, de créditos	48"		

La profesora Yusara Beitia sostiene que "las tres maestrías fueron devueltas nuevamente sin evaluar y se le informo que las mismas no podían ser evaluadas en la Facultad de Enfermería". En ese sentido, la Comisión mantiene la posición, "**No evaluar** en el área de Administración de Los Servicios de Enfermería y Salud", debido a que, las asignaturas del plan curricular de la maestría presentado por la solicitante no tienen enfoque al sector Salud o Enfermería".

Luego de valorar los hechos y pruebas planteadas por la profesora **YUSARA M. BEITIA SANDOVAL** en su Recurso de Apelación contra la decisión de la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios del Departamento de Gestión de los Servicios de Enfermería y Salud, de la Facultad de Enfermería, los miembros de la Comisión de Asuntos Académicos determinaron que:

1) Casi todas las asignaturas del plan curricular de la **Maestría en Administración de Empresas con Énfasis en Comportamiento Organizacional** de la Columbus University, no está enfocado con la especialidad de enfermería."

8. Que, el Consejo Académico en su Reunión N°6-23, celebrado el 14 de junio de 2023, aprobó la Recomendación de la Comisión de Asuntos Académicos, emitida a través de su Informe N°VA-CET-066-2023, de 8 de junio, de 2023.

Que por todo lo expuesto se,

#### RESUELVE:

**PRIMERO: DENEGAR** el Recurso de Apelación de evaluación del título de **Maestría en Administración de Empresas con Énfasis en Comportamiento Organizacional**, obtenido en la Columbus University, 11 de junio de 2016, por la profesora **YUSARA M. BEITIA SANDOVAL** con cédula de identidad personal **No. 6-703-2022**, porque casi todas las asignaturas del plan curricular no están enfocadas con la especialidad de enfermería.

**SEGUNDO:** Que se cumpla el Artículo 224 del Estatuto de la Universidad de Panamá vigente.

**TERCERO: NOTIFICAR** a la profesora **YUSARA M. BEITIA SANDOVAL** del resultado este Recurso de Apelación.

**CUARTO:** Esta resolución agota la vía gubernativa y en su contra no cabe recurso alguno.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Estatuto Universitario y el Reglamento para la Evaluación de Títulos y Otros Estudios.

26. Se **APROBÓ** la **Resolución N°29-23-SGP**, relacionada al Recurso de Apelación interpuesto por la **profesora Nathalia González** con cédula N°8-914-2083 de la Facultad de Economía, relacionado con la evaluación de su título de Maestría en Administración de Negocios con Énfasis en Finanzas, obtenido el 2 de agosto de 2021, en la Universidad Interamericana de Panamá (UIP), que a la letra dice:

**RESOLUCIÓN N°29-23 SGP**  
**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**  
en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,  
**CONSIDERANDO:**

9. Que, el 25 de julio de 2022, la profesora **NATHALIA GONZÁLEZ**, con cédula de identidad personal **N°8-914-2083**, de la Facultad de Economía, solicitó la evaluación de su título de **Maestría en Administración de Negocios con Énfasis en Finanzas**, obtenido el 2 de agosto de 2021, en la Universidad Interamericana de Panamá (UIP).
10. Que, el **1 de septiembre de 2022**, la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios del Departamento de Análisis y Economía Aplicada, de la Facultad de Economía, mediante nota VCD-77-2022, le comunicó al Vicerrector Académico Dr. José Emilio Moreno del dictamen de la Comisión, a través de la siguiente nota:

“Estimado Sr. Vicerrector:  
La Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios del Departamento de Análisis y Economía Aplicada, en reunión celebrada el martes 23 de agosto del presente, revisó el expediente digital que a continuación se detalla:

No.	Nombre	cédula	Título
1	Nathalia González	8-914-2083	Maestría en Administración de Negocios con énfasis en Finanzas

El título no fue evaluado porque no cumple con la Sección IV, puntos 1, 2, y 3 del formulario de solicitud de evaluación.  
Esta información es un requisito para la Comisión de Evaluación de Títulos y otros Estudios en su Informe de Evaluación de Título o Créditos.

Agradecido por la atención a esta solicitud, con muestras de consideración y respeto.  
Atentamente,  
Mgr. Rogelio Valenzuela (presidente de la Comisión); Prof. Hugo Pereira (miembro); Prof. Virginia de Muñoz (miembro)”.

11. Que, la profesora **NATHALIA GONZÁLEZ**, el 10 de octubre de 2022, interpuso Recurso de Reconsideración contra el dictamen de la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios del Departamento de Análisis y Economía Aplicada, de la Facultad de Economía.
12. Que, el 20 de octubre de 2022, mediante nota VCD-114-2022, de la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios del Departamento de Análisis y Economía Aplicada, de la Facultad de Economía, le comunicó al Dr. José Emilio Moreno del dictamen de la Comisión, a través de la siguiente nota:

“La Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios, del Departamento de Análisis y Economía Aplicada, en reunión celebrada el jueves 20 de octubre del presente, revisó el expediente físico que a continuación se detalla:

No.	Nombre	Cédula	título
1	Nathalia González	8-914-2083	Maestría en Administración de Negocios con énfasis en Finanzas

No se logró evaluar el título debido a que tiene 50% de materias en el área de Economía Financiera y 50% en el área de Administración de Negocios. La estructura del plan de estudio no presenta: Tesis, Proyecto de graduación, y otros trabajos pertinentes. Motivo por el cual no se tiene elementos para observar una tendencia en el área de conocimiento. Razón por lo que no corresponde al Área de Economía Financiera.

Agradeciendo por la atención a esta solicitud, con muestras de consideración y respeto.

Atentamente,  
Prof. Rogelio Valenzuela; Presidente de la Comisión de Evaluación de Títulos; Depto. De Análisis y Economía Aplicada; Prof. Hugo Pereira (miembro); Prof. Virginia de Muñoz (miembro)”.

13. Que, el 21 de noviembre de 2022, la profesora **NATHALIA GONZÁLEZ** interpuso Recurso de Apelación en contra de la decisión emitida en la nota VCD-114-2022, de la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios del Departamento de Análisis y Economía Aplicada, de la Facultad de Economía, en la cual mantienen no evaluar el título.

14. **Que, en el referido escrito de “Recurso de Apelación”, en lo medular, la Profesora NATHALIA GONZÁLEZ, pretende lo siguiente:**

La evaluación de su título de **Maestría en Administración de Negocios con Énfasis en Finanzas**, obtenido el 2 de agosto de 2021, en la Universidad Interamericana de Panamá (UIP).

15. **Que, en relación con lo planteado en el libelo del “Recurso de Apelación”, se presenta un resumen de las consideraciones contenidas en el Informe N° VA-CET-061-2023, de 18 de mayo, de 2023, emitido por la Comisión de Asuntos Académicos:**

“La profesora Nathalia González presenta el **Plan de Estudio** con Resolución CTF-48-2013 del 23 de agosto del año 2013, por la cual se aprueba el Plan y los Programas de estudio Maestría en Administración de Negocios con énfasis en Finanzas (actualización) de la Universidad Interamericana de Panamá (UIP).

PLAN DE ESTUDIO  
UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PANAMÁ  
MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS CON ÉNFASIS EN FINANZAS

Código	Nombre de la materia	Créditos	Requisitos
PRIMER NIVEL			
MAC-9101	Inducción general	3	
MAC-9102	Análisis del entorno	3	
SEGUNDO NIVEL			
MAC-9201	Teoría y comportamiento organizacional	3	
MAC-9204	Dirección de la producción	3	
MFI-1406	Simulación financiera	3	
TERCER NIVEL			
MAC-9203	Gestión financiera I	3	
MAC-9103	Economía empresarial aplicada	3	
MAC-9206	Gerencia de mercadeo	3	
CUARTO NIVEL			
MAC-9301	Dirección estratégica	3	
MAC-9302	Estructura informática de la empresa	3	
MAC-9205	Gestión financiera II	3	
MFI-1401	Ingeniería financiera	3	
MFI-1404	Inversiones	3	
MFI-1405	Finanzas corporativas	3	
<b>Cursos totales: 14</b>		<b>Créditos: 42</b>	

Además, se presenta el perfil de la carrera de la Maestría en Administración de negocios con énfasis en Finanzas, basado en el saber, hacer y ser:

“En el saber	Hacer	Ser
<p>*Distinguirá los aspectos y elementos relacionados con las finanzas desde distintos puntos de vista: técnicos, comercial, jurídico, económico y político.</p> <p>*Logrará una visión holística que le permitirá pensar en términos estratégicos, siendo capaz de manejar temas de negocios complejos, facultándolo para diseñar, desarrollar o monitorear planes estratégicos integrales e innovadores.</p> <p>*Analizará estados financieros considerando las aplicaciones específicas de la matemática financiera.</p> <p>* Realizará evaluaciones financieras de proyectos.</p> <p>*Describirá las principales teorías que rigen el funcionamiento de los mercados bursátiles, incluyendo aspectos vinculados con el mundo de la inversión y la simulación financiera.</p> <p>*Identificará las herramientas de análisis y metodologías de trabajo, cónsonas con las cambiantes exigencias de los mercados</p>	<p>*Manejará situaciones novedosas y complicadas tanto económicas como ambientales relacionadas con las finanzas.</p> <p>* Desarrollará estrategias acordes a las realidades de las condiciones de mercado haciendo uso de los métodos tradicionales de posicionamiento y también de las nuevas herramientas que nos facilitan la tecnología y la Web 2.0.</p> <p>* Aplicará las técnicas, sistemas y procesos de carácter financiero para el crecimiento y desarrollo armónico de empresas.</p> <p>* Evaluará proyectos de inversión con criterios objetivos, mediante la adecuada interpretación de los instrumentos aportados por la matemática e ingeniería financiera.</p> <p>* Establecerá estrategias administrativas que tenga en cuenta las diferentes dimensiones de las</p>	<p>* Será agente innovador y emprendedor capaz de generar los cambios que requiere su propio desarrollo y el entorno circundante.</p> <p>* Será un profesional del campo de la administración de negocios; ético en sus acciones; proactivo; saludable mentalmente; sensible a las necesidades de su comunidad; promotor permanente de la calidad de vida de las personas, grupos o instituciones con las que se relacione cotidianamente y capaz de reconocer y re-exionar sobre el alcance de sus acciones como profesional y persona y por lo tanto asumir la responsabilidad de estas y mantenerse actualizado.</p> <p>*Colaborará en la solución de problemas que impliquen la participación de otros profesionales.</p> <p>* Será un individuo con un alto sentido ético, moral y honesto”.</p>

financieros y el entorno empresarial, a nivel local e internacional.	organizaciones y su relación con el medio.	
--	--	--

También, se presenta la descripción y contenido de los cursos para una mejor comprensión:

MATERIA	DESCRIPCIÓN	CONTENIDO
MAC-9101 INDUCCIÓN GERENCIAL	La asignatura de inducción gerencial busca introducir de manera general al estudiante en la dinámica del mundo comercial y que adquiera un amplio conocimiento de la dinámica empresarial y una macro visión de las tendencias económicas que orientan la sociedad comercial.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Teorías Gerenciales.</li> <li>2. Teoría de la Decisión Actual. Comportamiento Organizacional. Organización como proceso decisorio.</li> <li>3. Cambio y Resistencia al Cambio. Los Empresarios y el Cambio; manejo del Cambio.</li> <li>4. La Negociación. Las Mega tendencias. Formulación de Estrategias, Empowerment, Downsizing, Benchmarking</li> <li>5. La Gerencia del Futuro</li> <li>6. Principales Habilidades para el Gerente del Futuro. Constante Capacidad de Crítica y autocrítica. Espíritu Emprendedor.</li> </ol> <p>Racionalización máxima en el uso de los recursos</p>
MAC-9102 ANÁLISIS DEL ENTORNO	La asignatura del Análisis del Entorno incluye en su desarrollo los temas macroeconómicos más importantes que debe conocer un administrador de empresas, de igual manera se analiza la globalización, los modelos económicos más importantes, la competitividad del país, las negociaciones comerciales internacionales y los tratados de libre comercio, la política económica y los programas que posee actualmente nuestro país.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Economía</li> <li>2. Modelos Económicos Actuales</li> <li>3. Competitividad y Negociaciones Comerciales internacionales</li> <li>4. La Política Económica. El Diseño de la Estrategia Económica. El Plan Económico. Incentivos fiscales. Privatización. Política de Competencia y de Regulación</li> <li>5. Las Opciones para el Desarrollo Nacional. Ampliación del Canal. La Modernización de la Educación. Sistema multimodal de transporte. Desarrollo turístico. Ecología, Medioambiente</li> </ol>
MFI -1406 SIMULACIÓN FINANCIERA	En esta asignatura denominada Simulación Financiera el estudiante desarrollará competencias para la toma de decisiones en la empresa de manera más ágil, incorporando los avances tecnológicos permitiendo la competitividad y productividad de la empresa, para ello se desarrollarán temas como Modelos de Operaciones Financieras, Modelos Clásicos para la Toma de Decisiones en Finanzas, Simulación de Flujo de Caja, entre otros temas, permitiendo así que el estudiante logre los objetivos de la asignatura.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sistemas y Modelos. Métodos determinísticos y estocásticos; La toma de decisión con modelos de simulación</li> <li>2. Modelos de Operaciones en Finanzas. Modelos de las Finanzas de los negocios; Modelos de Simulación; La empresa y el entorno en la formulación de modelos; Tipos de variables y terminología; Modelo de Simulación y pronóstico financiero; Construcción de Modelo de Simulación en Hoja Electrónica.</li> <li>3. Modelos para Toma de Decisiones en Finanzas. Construcción de Modelo determinístico; Modelo de ingeniería Financiera para el punto de equilibrio en las ventas; La programación lineal; Modelos de Ing. Financiera con Programación Lineal y herramienta de SOLVER; Teoría de las restricciones; La función Objetivo; Evaluación de decisiones; Modelo de Asignación y Transporte; Modelo de Optimización de Redes; Modelo Multicriterio para la Toma de Decisiones.</li> <li>4. Modelación y Simulación de Flujo de Caja. Volatilidad de los mercados y de las carteras; Diseño y Aplicación de los Modelos Financieros de VAR; Los Mercados de Futuros y Opciones; Diseño y desarrollo de un modelo de diversificación de Carteras; Técnicas para analizar compañías</li> </ol>
MAC-9206 GERENCIA DE MERCADEO	El curso denominado Gerencia de Mercadeo está diseñado para que los estudiantes aprendan los conceptos de mercadeo (producto, precio, plaza y promoción) fundamental para su vida personal y de su empresa. Se desarrolla cada aspecto relacionado con la 4P's del mercadeo y su importancia en el desarrollo de productos para buscar que los mismos sean consumidos por el segmento de mercado.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Empresa y estrategia de marketing</li> <li>2. Administración de la información de marketing.</li> <li>3. Segmentación, mercado meta y posicionamiento</li> <li>4. Desarrollo de nuevos productos y estrategias del ciclo de vida del producto.</li> <li>5. Fijación de precios de productos: Estrategias de fijación de precios.</li> <li>6. Venta al detalle y al mayoreo.</li> <li>7. Publicidad, promoción de ventas y relaciones públicas.</li> </ol> <p>B. Marketing en la era digital. El mercado global; Ética del marketing y responsabilidad social.</p>
MAC- 9103 Economía EMPRESARIAL APLICADA	El curso comprende el estudio de los hechos y fenómenos económicos que directa o indirectamente afectan a la empresa y a los consumidores. Para ello será fundamental la teoría de los precios y la conducta del consumidor, lo cual permitirá el análisis y la toma de decisiones por parte de los agentes económicos que participan en el proceso económico (familias, empresas, gobierno, resto del mundo).	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La economía y la empresa.</li> <li>2. La oferta, la demanda y la elasticidad: El funcionamiento del mercado.</li> <li>3. Organización de la producción.</li> <li>4. Análisis de la producción y costos en el corto plazo.</li> <li>5. Competencia perfecta y distorsiones del mercado.</li> <li>6. La competencia monopolística y el oligopolio.</li> <li>7. Las concentraciones económicas en Panamá.</li> <li>8. Fallas de mercado y elección pública.</li> <li>9. Economía de la regulación.</li> <li>10. El comercio internacional: Patrones, tendencias, restricciones, libre comercio, competencia, acuerdos comerciales, exportaciones, importaciones.</li> </ol>
MAC-9302 ESTRUCTURA INFORMÁTICA DE LA EMPRESA	El curso de Estructura informática de la Empresa en el nivel superior ofrece al estudiante la oportunidad de aprender los aspectos teóricos acerca de los diferentes componentes de los activos	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los Sistemas y Tecnología de información Empresarial.</li> <li>2. Administración de Sistemas informáticos. Aspectos éticos y sociales en la empresa digital. Administración de los Activos de Hardware y Software o Administración de los recursos de datos</li> </ol>



MATERIA	DESCRIPCIÓN	CONTENIDO
	de hardware y software, los sistemas de información en una empresa, sus niveles jerárquicos, como se clasifican para nivel organizacional, pero, además, se le ofrece una introducción en fundamentos de seguridad informática en la empresa. Adicional se le permite realizar un diseño conceptual de un sistema de información gerencial para complementar la parte teórica del curso.	3. Tecnología de la información y Telecomunicación 4. Seguridad informática. Elementos de la Política de Calidad Principios de seguridad informática Política de Seguridad Políticas de Usuario Final. Políticas de DTICs Amenazas a la seguridad informática. Software, metodología de adquisición y evaluación
MAC-9201 TEORÍA Y COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL	El comportamiento organizacional eficaz es la base sobre la que descansa la acción organizacional productiva, ya que busca el impacto que los individuos, los grupos y la estructura tienen sobre el comportamiento dentro de la organización. Esto tiene relación con el estudio de lo que la gente hace en una organización y cómo ese comportamiento afecta el rendimiento de la misma.	1. Fundamentos de comportamiento organizacional. 2. Fundamentos del comportamiento grupal 3. Comunicación y sus estilos (Ejemplos y técnicas) 4. Liderazgo y sus estilos (Ejemplos y Técnicas) 5. Poder y Política (Ejemplos y Técnicas) 6. Motivación y sus teorías (Ejemplos y Técnicas) 7. Percepción y Toma de decisiones (Ejemplos y Técnicas) Personalidad (Ejemplos y Técnicas) 9. Talento Directivo 10. Coaching "Cultura Organizacional" 11. Cambio Organizacional y Administración del Estrés
MAC-9204 DIRECCIÓN DE LA PRODUCCIÓN	La asignatura de Dirección de la Producción comprende la administración de las operaciones, estrategia, diseño y desarrollo de productos y servicios, la administración de procesos, gestión de calidad, administración de inventario y proyectos, finalmente se desarrollará un proyecto en donde aplicará los conocimientos adquiridos en la asignatura.	1. Naturaleza de la administración de las operaciones 2. Estrategia de operaciones para competir. 3. Administración de la demanda. 4. Diseño y desarrollo de productos y servicios. 5. Planificación de la capacidad. 6. Administración de Procesos. 7. Gestión de Calidad - normas. 8. Administración de inventarios 9. Administración de proyectos. 10. Desarrollo de Proyectos
MAC- 9203 GESTIÓN FINANCIERA I	La Gestión Financiera I presenta un panorama básico introductorio de la administración financiera. Conceptualmente y de manera práctica se utilizan razones financieras, para el análisis horizontal y vertical de estados financieros de empresas locales y/o internacionales, incorporando al mismo tiempo, conceptos de ética aplicada a este tipo de estudios. Asimismo, se analizan los parámetros financieros relacionados con el valor del dinero en el tiempo y se desarrollan casos prácticos, que, a manera de repaso o introducción, dependiendo del nivel de conocimiento previo del estudiante de los conceptos de Matemática Financiera, lo preparan para poder atender eficientemente los cursos posteriores de carácter financiero, que forman parte del programa de esta maestría.	1. Administración Financiera o Los Estados Financieros . Análisis de Estado Financiero o Planeación y Control Financiero 2. Matemática Financiera . interés Simple, interés Compuesto, Tasa Efectiva, Valor Presente, Anualidades, Valor futuro, Tabla de Amortización. 3. Administración del Capital de Trabajo 4. Administración del Efectivo y de los Valores Negociables 5. Administración de las Cuentas por Cobrar . La Política de Crédito, Las variables de la política de crédito, Análisis de los cambios propuestos en la Política de Crédito. 6. Administración del inventario 7. Administración de los Pasivos a Corto Plazo Las fuentes de financiamiento a corto plazo; El crédito comercial (cuentas por pagar); Préstamos bancarios a corto plazo; Costo de los préstamos bancarios; El papel comercial; Garantías en el financiamiento a corto plazo.
MAC-9205 GESTIÓN FINANCIERA II	El curso de Gestión Financiera II, se enfoca principalmente en los parámetros de rentabilidad de proyectos y alternativas de inversión. Así entonces, se prepararán flujos de caja y se explorará y profundizará en los conceptos de: Valor Actual Neto, Tasa interna de Retorno y Período de Recuperación de la inversión. Adicionalmente, el curso abordará otros temas como la "Valuación de Activos Financieros", además de una introducción a los conceptos de "riesgo y rendimiento", de instrumentos financieros ofertados por empresas privadas y/o estatales.	1. Flujo de Caja. Parámetros de Rentabilidad. Período de Recuperación de la inversión, Valor Actual Neto; Tasa interna de Retorno (TIR) 2. Beta Financiero 3. Modelo CAPM. Parámetros que lo componen, Rendimiento Requerido, Tasa libre de riesgo, Beta Financiero, Tasa de Mercado 4. Valuación de Activos Financieros Bonos: concepto, tipos, Parámetros que componen los Bonos, Valor Nominal, Tasa Cupón, Frecuencia de los Rendimientos. 5. Bonos y Precio en el mercado secundario Precio a la par, Precio con descuento, Precio con prima 6. Acciones Concepto, tipos y parámetros, Dividendos, Proyección del Precio, Análisis de Tendencias. 7. Ética en la Bolsa de Valores Código de ética en la Bolsa de Valores. Código de ética de corredores de bolsa . Ética y mercado de Valores
MAC-9301 DIRECCIÓN ESTRATEGICA	En la asignatura ingeniería Financiera se abordarán temas relacionados a la planeación estratégica, derivados financieros y otros relacionados al curso, permitiendo así al estudiante adquirir los conocimientos, habilidades y destrezas en esta especialidad para aplicarla en el campo laboral.	1. Introducción a la Ingeniería Financiera 2. Planificación Estratégica y la ingeniería Financiera. Importancia de la Planeación Estratégica; Relación entre la Planeación Estratégica y la ingeniería Financiera Tendencias futuras de la ingeniería Financiera; Perspectivas futuras de la ingeniería Financiera; La ingeniería Financiera y el desarrollo de productos Financieros. 3. Acciones y Bonos Características, Tipos de acciones y bonos; Ventajas y Desventajas de las acciones y los bonos; Valuación







MATERIA	DESCRIPCIÓN	CONTENIDO
		4. Derivados Financieros Futuros y Forwards; Opciones; Contratos de intercambio (Swaps).
MFI-1405 FINANZAS CORPORATIVAS	Los cambios tecnológicos, las crisis y los ciclos económicos nos llevan a ser más analíticos, prudentes en las decisiones de todo tipo de negocios. Esta asignatura permitirá al financiero prepararse para no dejar las decisiones al azar, lo cual sería riesgoso en el porvenir y el crecimiento sostenible de las empresas, que análogamente son, como un ser vivo, manejadas por personas con gran capacidad financiera.	1. Administración Financiera Los Estados Financieros; Análisis de Estados Financieros; Planeación y Control Financiero. 2. Matemática Financiera 3. Interés Simple; interés Compuesto; Tasa Efectiva; Valor Presente, Anualidades, Valor futuro; Tabla de Amortización. 4. Administración del Capital de Trabajo o El ciclo del capital de trabajo; La relación riesgo rendimiento en la administración del capital de trabajo; Estrategias de Financiamiento de capital de trabajo; Requerimiento de Financiamiento adicional de capital de trabajo. 5. Administración del Efectivo y de los Valores Negociables. Motivos para tener efectivo y casi efectivo; El ciclo de conversión del efectivo; Técnicas de Administración del Efectivo; Los Valores Negociables. 6. Administración de las Cuentas por Cobrar. La Política de Crédito; Las variables de la política de crédito; Análisis de los cambios propuestos en la Política de Crédito. 7. Administración del inventario. 8. Administración de los Pasivos a Corto Plazo. o Las fuentes de financiamiento a corto plazo; El crédito comercial (cuentas por pagar); Préstamos bancarios acorto plazo; Costo de los préstamos bancarios; El papel comercial; Garantías en el financiamiento a corto plazo.
MFI-1404 INVERSIONES	En el curso de inversiones se emplea, de forma coherente y creativa, la teoría financiera, las matemáticas y la computación para la valuación de inversiones, determinación de riesgo y toma de decisiones de inversión, de igual manera se tratarán temas relacionados al Análisis Financiero de Emisores, Valuación de Títulos de Deuda y Capital, Riesgo y Rendimiento en inversiones indirectas, Valuación y Análisis de Riesgo en inversiones Directas, permitiendo de esta manera que el estudiante desarrolle las capacidades requeridas en el campo laboral.	1. Análisis Financiero de Emisores 2. Valuación de Títulos de Deuda y Capital . Análisis para la Valuación de títulos de acciones y bonos; Análisis para la Valuación de Títulos de capital; Valor Relativo 3. Riesgo y Rendimiento en las inversiones indirectas Rendimiento requerido y esperado; Aplicación del CAPM; interpretación de BETA; interpretación de Desviación Estándar; medidas de Riesgo y Calificación de Riesgo; Cálculo de rendimiento y desviación estándar de carteras; Diversificación de riesgos 4. Indicadores del mercado, Fondos Minutos y Productos de inversión. 4. Indicadores de mercado y utilidad; Fondos de inversión; Funcionamiento y Evaluación de Fondo de inversión; Determinación de NAV; Uso de los Fondos; Evaluación de otros productos de inversión. 5. Sistemas Financieros, mercados y mecanismos de inversión. Sistema Bursátil, estructura y funcionamiento: Emisión de títulos de valores; marco Legal; Acuerdos de la CNV; Proceso de Transformación a empresas públicas; Emisión Pública de Título de Valores; Gobierno Corporativo. 6. Valuación y Análisis de Riesgo en inversiones Directas Presupuesto de Capital; Teoría de Riesgo; Determinación de Rendimiento Esperado; Desviación Estándar en inversiones Directas; Valoración de empresas; Valoración de Empresas que no cotizan en bolsa.

Asimismo, la interesada presenta una certificación expedida por la Universidad Interamericana de Panamá, con el tenor siguiente:

“LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL CERTIFICA

1. Que **Nathalia Michelle González Sánchez**, con identificación personal **No.8-914-2083**, es graduada de carrera de **Maestría en Administración de Negocios con Énfasis en Finanzas de la Universidad Interamericana de Panamá**.
2. Que **Nathalia Michelle González**, inicio la carrera **en el cuarto (IV) trimestre 2018** y culminó con el plan de estudios correspondientes de ambas carreras **en el primer (1) semestre 2020**.

Para efectos de los tramites que realiza **Nathalia Michelle González Sánchez**, les informamos que los requisitos de egreso de esta carrera son los siguientes:

1. Haber cumplido con las 10 primeras materias que corresponden al Postgrado en Alta Gerencia; y las 4 ultimas, al énfasis de la maestría.
2. El plan de estudio de la Maestría en Administración de Negocios con Énfasis en Finanzas comprende de 15 materias, de las cuales 10 son comunes con el plan de Postgrado de Alta Gerencia.
3. El diseño curricular, **no considera la realización de un trabajo de grado o tesis para poder egresarse**. En su lugar, los estudiantes deben realizar un trabajo final en la materia de **Ingeniería Financiera**. Este trabajo final se califica y es parte de la nota al concluir el curso.
4. Haber culminado la carrera con un índice académico mínimo de 2.00, equivalente a B.
5. Haber cumplido con todos los requisitos de ingreso establecidos por la universidad.





Que **Nathalia Michelle González Sánchez**, obtuvo su título de **Maestría en Administración de Negocios con Énfasis en Finanzas**, el día 2 de agosto de 2021, está registrado en la Universidad en el **Tomo 5, Folio 136 y Asiento 35877**. Que esta certificación se extiende a solicitud de **Nathalia González Sánchez**, con identificación personal N°8-914-2083, para realizar trámites con la **Universidad de Panamá**.

Dada en la ciudad de Panamá a los 20 días del mes de julio de 2022.  
Atentamente,  
Eida Ramos, Secretaria General”.

Con base a la certificación expedida por la Universidad Interamericana de Panamá; en la cual señala, que los estudiantes “*deben realizar un trabajo final en la materia de Ingeniería Financiera. Este trabajo final se califica y es parte de la nota al concluir el curso*”.

Luego de valorar los hechos y pruebas planteadas por la profesora **NATHALIA GONZÁLEZ** en su Recurso de Apelación contra la decisión de la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios del Departamento de Análisis y Economía Aplicada, de la Facultad de Economía, los miembros de la Comisión de Asuntos Académicos concluyeron que más de la mitad de las asignaturas del plan de estudios del Título de **Maestría en Administración de Negocios con Énfasis en Finanzas**, obtenido por la profesora Nathalia González, en la Universidad Interamericana de Panamá (UIP), guardan correspondencia con el área de Economía Financiera y Bancaria”.

16. Que, el Consejo Académico en su Reunión N°6-23, celebrado el 14 de junio de 2023, aprobó la Recomendación de la Comisión de Asuntos Académicos, emitida a través de su Informe N° VA-CET-061-2023, de 18 de mayo, de 2023.

Que por todo lo expuesto se,

#### RESUELVE:

**PRIMERO: REVOCAR** lo actuado por la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios del Departamento de Análisis y Economía Aplicada, de la Facultad de Economía, de no evaluar el título de **Maestría en Administración de Negocios con Énfasis en Finanzas**, obtenido por la profesora **NATHALIA GONZÁLEZ**, con cédula No. **8-914-2083**, en la Universidad Interamericana de Panamá (UIP), el 2 de agosto de 2021, en el **Departamento de Análisis y Economía Aplicada, Área: Economía Financiera y Bancaria**.

**SEGUNDO: UBICAR** el título de **Maestría en Administración de Negocios con Énfasis en Finanzas**, obtenido por la profesora **NATHALIA GONZÁLEZ**, con cédula No. **8-914-2083**, en la Universidad Interamericana de Panamá (UIP), el 2 de agosto de 2021, en el **Departamento de Análisis y Economía Aplicada, Área: Economía Financiera y Bancaria**, de la Facultad de Economía, de la Universidad de Panamá, con 40,00 (cuarenta) puntos.

**TERCERO:** Que se cumpla el Artículo 224 del Estatuto de la Universidad de Panamá vigente.

**CUARTO: NOTIFICAR** a la profesora **NATHALIA GONZÁLEZ** del resultado este Recurso de Apelación.

**QUINTO:** Esta resolución agota la vía gubernativa y en su contra no cabe recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

27. Se **APROBÓ** la **Resolución N°31-23-SGP**, relacionada al Recurso de Apelación interpuesto por el **profesor Rodrigo Pastor**, con cédula de identidad N°8-259-519, de la Facultad de Economía, relacionado a la evaluación de su título de Maestría en Análisis Económico, obtenido el 28 de junio de 2019, en la Universidad de Chile, que a la letra dice:

#### RESOLUCIÓN N°31-23-SGP

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**  
en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el 26 de mayo de 2021, el profesor **RODRIGO PASTOR**, con cédula de identidad personal **N°8-259-519**, solicitó la evaluación de su título de **Magíster en Análisis Económico** de la Universidad de Chile, obtenido el 28 junio de 2019.



2. Que, el 4 de julio de 2022, la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios del Departamento de Teoría y Desarrollo Económico, de la Facultad de Economía, mediante nota C.E. de T.-21-22, le comunicó al Vicerrector Académico Dr. José Emilio Moreno del dictamen de la Comisión, a través de la siguiente nota:

“Respetado Vicerrector:

A continuación, hacemos de su conocimiento nuestro resultado de la evaluación del título de maestría del solicitante Pastor Axel Rodrigo, con cédula de identidad personal 8-259-519 en el que se explican las razones de nuestra decisión como comisión evaluadora.

Con relación a los créditos existen dos cursos a los cuales les hace falta la traducción al idioma español tal como lo exige el literal “i” del artículo 11 del Reglamento para la evaluación de títulos y otros estudios. Aprobando en Consejo General Universitario No.4-14 de 4 de diciembre de 2014. En este caso esta traducido parcialmente al idioma español el objetivo del curso “Competencia y regulación de mercados imperfectos” con el código ENECO755. De igual manera la descripción del curso (programa) Sustainable Economic Development, no está traducido al idioma español.

Se observó, igualmente, que el documento presentado como el que corresponde al trabajo de graduación no tiene certificación de la Universidad respectiva y tampoco tiene sellos de esta, por lo que nos imposibilita confirmar que se trata del que fue presentado para obtener el grado que se sometió a evaluación.

Es importante que el solicitante aporte la información previamente descripta.

En cuanto al trabajo de grado (según el Art. 15, literal d, del Reglamento de Evaluación de títulos de la VA) se observó algunas irregularidades en la forma de consignar la real autoría, cuestión que se detalla en el informe adjunto. En cuanto a este aspecto, solicitamos que por su intermedio se solicite a la autoridad correspondiente nos indique el procedimiento a seguir en este caso, si es que es de nuestra competencia.

De lo expuesto anteriormente, mediante nota, también hemos puesto en conocimiento al Decano de la Facultad de Economía, el Profesor Rolando Gordon.

En consecuencia, remitimos el expediente sin evaluación esperando se resuelvan las observaciones antes anotadas.

Atentamente,

Profesor William R. Hughes O. Coordinador de la Comisión de Evaluación de Títulos del Departamento de Teoría y Desarrollo Económico.

Ad. Informe de hallazgos y certificación de evaluación de la monografía como ejecutoria a concurso.  
/da”.

3. Que, el profesor **RODRIGO PASTOR**, el 26 de julio de 2022, mediante la nota No.RD-22/2585, se notificó ante Secretaria General, del dictamen de la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios del Departamento de Teoría y Desarrollo Económico, de la Facultad de Economía.
4. Que, el profesor **RODRIGO PASTOR**, el 26 de julio de 2022, interpuso Recurso de Reconsideración contra el dictamen de la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios del Departamento de Teoría y Desarrollo Económico, de la Facultad de Economía e hizo entrega de la documentación requerida por la Comisión.
5. Que, el 22 de agosto de 2022, mediante nota No.VCD-69-202, el presidente de la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios del Departamento de Teoría y Desarrollo Económico, de la Facultad de Economía, le comunicó al Dr. José Emilio Moreno del dictamen de la Comisión sobre el Recurso de Reconsideración, a través de la siguiente nota:

“Respetado Vicerrector:

Respondemos a la solicitud de reconsideración de la evaluación del título de maestría del solicitante Pastor Alex Rodrigo, con cédula de identidad personal 8-259-519, remitida mediante Nota VA-CET-5601-2022, de 2 de agosto de 2022.

La solicitud en cuestión contiene la respuesta a las observaciones que hizo la Comisión de Evaluación de Títulos del Departamento de Teoría y Desarrollo Económico de la facultad de Economía.

El solicitante subsana lo relativo a los requerimientos de traducción al diploma español de algunos de los cursos.

No obstante, la observación con respecto a la Certificación de la Universidad y la Tesis con sellos frescos que confirme que se trata de la Tesis presentada para obtener el título objeto de evaluación, ella no es subsanada por el aspirante. En primer lugar, el aspirante incluye un "Certificado". Fechado el 14 de julio de 2022 que carece de Apostille, lo cual habría que subsanar. Además, dicho "Certificado" solo indica el título de la Tesis, pero no fue adjuntada en la Tesis con los sellos frescos correspondientes, manera de confirmar que fue la Tesis presentada en la Universidad. Esto se hace más exigente cuando el solicitante, mediante escrito señala que el primer documento entregado a la Secretaria General de la Universidad de Panamá para la evaluación del Título de maestría correspondía a "una versión no corregida," para responder a las observaciones que hizo la Comisión de Evaluación de Títulos, sobre "algunas irregularidades en la forma de consignar la real autoría".

El solicitante, en consecuencia, debe subsanar, satisfactoriamente, lo expuesto en el último párrafo de la presente nota.  
Atentamente,

William R. Hughes O, Coordinador de la Comisión de Evaluación de Títulos  
Departamento de Teoría y Desarrollo Económico; Eduardo Valdebenito  
(miembro); Víctor H. Herrera (miembro)".

6. Que, el 6 de septiembre de 2022, el profesor **RODRIGO PASTOR** se notificó ante Secretaría General del dictamen de la Comisión y, el 7 de septiembre de 2022, presentó Recurso de Reconsideración por segunda vez ante Comisión de Evaluación de Títulos de la Facultad de Economía.
7. Que, la Comisión de Evaluación de Títulos del Departamento de Teoría y Desarrollo Económico de la Facultad de Economía, el 30 de septiembre de 2022, comunicó **del dictamen del Recurso de Reconsideración de la Comisión por segunda vez**, interpuesto por el profesor **RODRIGO PASTOR**.
8. Que, el 31 de octubre de 2022, el profesor **RODRIGO PASTOR** interpuso Recurso de Apelación en contra del dictamen emitido por Comisión de Evaluación de Títulos del Departamento de Teoría y Desarrollo Económico de la Facultad de Economía, el 30 de septiembre de 2022.
9. **Que, en el referido escrito de "Recurso de Apelación", en lo medular, el Profesor RODRIGO PASTOR, pretende lo siguiente:**

La evaluación de su título de **Magíster en Análisis Económico** de la Universidad de Chile, obtenido el 28 junio de 2019.

10. **Que, en relación con lo planteado en el libelo del "Recurso de Apelación", se presenta un resumen de las consideraciones contenidas en el Informe N° VA-CET-062-2023, de 16 de marzo, de 2023, emitido por la Comisión de Asuntos Académicos:**

"El Profesor Rodrigo Pastor presenta el Programa de Estudio, el cual se detalla a continuación:  
"PROGRAMAS DE ESTUDIO

El Sr. RODRIGO PASTOR MORALES, de nacionalidad panameña, aprobó satisfactoriamente la malla curricular del programa de Magister en Análisis Económico (MAE), en los periodos académicos Otoño II 2017 a Otoño 2019.

El Sr. Pastor Morales registra 10 asignaturas y la Tesis de Grado aprobadas, de las cuales se adjuntan programas de estudios, conforme al siguiente detalle:

Asignaturas	Carillas	Nivel	Año
Microeconomía aplicada	6	Primavera I Grad. 2017	2017
Macroeconomía en Economías Emergentes	6	Primavera I Grad. 2017	2017
Econometría aplicada I	6	Primavera II Grad. 2017	2017
Econometría aplicada II	6	Primavera II Grad. 2017	2017
Regulación y competencia en mercados imperfectos	6	Verano 18	2018



Asignaturas	Carillas	Nivel	Año
Seminario Investigación Aplicada	12	Otoño 18	2018
Políticas públicas	6	Verano Grad.2018	2018
Crecimiento económico, integración económica y desarrollo y adopción de tecnologías	6	Otoño I Grad.2018	2018
Sustainable Economic Development	6	Otoño I Grad.2018	2018
Tópicos en comercio, innovación y crecimiento	6	Otoño II Grad.2018	2018
Examen de grado (Actividad formativa equivalente o Tesis)	24	Otoño I Grad.2018	2018

Karina Isla F.  
Jefa de Asuntos Estudiantiles  
Escuela de Postgrado  
Facultad de Economía y Negocios  
Universidad de Chile”

Además, se presenta el certificado de calificaciones emitido por la Escuela de Postgrado FEN UCHILE.

**“CERTIFICADO DE CALIFICACIONES**

Certifico que el señor Rodrigo Pastor Morales, pasaporte PB259519, nacionalidad panameña, No. De matrícula 2017804141, es titulado del Programa de Magister en Análisis Económico, Plan de Estudios Decreto Exento No. 0025466/2011, de la Escuela de Postgrado, Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

El señor Pastor Morales cursó las siguientes cátedras, con los resultados que a continuación se detallan:

Periodo	Cátedra	Nota	U.D
Primavera I Grad.2017	Economía aplicada I Microeconomía aplicada	4,9	6
	Microeconomía aplicada	4,4	6
Primavera II Grad. 2017	Economía aplicada II	4,7	6
	Microeconomía abierta en países emergentes	4,5	6
Verano 2018	Regulación y competencia en mercados imperfectos	4,3	6
Otoño 2018	Seminario de investigación aplicada	4,3	1 2
Verano grad. 2018	Políticas públicas	5,0	6
Otoño I grad. 2018	Crecimiento económico, integración económica y desarrollo y adopción de tecnologías Sustainable economic development	4,1	6
Otoño II grad.2018	Tópicos en comercio, innovación y crecimiento	4,1	6
Otoño I grad. 2019	Examen de grado (actividad formativa equivalente o tesis) “El impuesto a las bebidas azucaradas en Panamá”	5,0	24
Total, de unidades docentes	4,5		9 0
Promedio de notas			
Promedio final		4,6	

La evaluación se expresa en una escala de 1,0 a 7,0. La nota de aprobación es 4,0.

Se extiende el presente certificado a pedido del (de la) interesado (a) para los fines que estime conveniente.

Documento válido con sello, firma, timbre de cuño seco sin enmiendas.

Mauricio Jara B.

Director Escuela de Postgrado  
Facultad de Economía y Negocios  
Universidad de Chile  
Santiago, agosto 12 de 2019”.



Luego de valorar los hechos y pruebas planteadas por el profesor **RODRIGO PASTOR** en su Recurso de Apelación contra la decisión de la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios del Departamento de Teoría y Desarrollo Económico la Facultad de Economía, los miembros de la Comisión de Asuntos Académicos concluyeron que:

“La documentación que presentó el Profesor Rodrigo Pastor con cédula N°8-259-519, del título **Magíster en Análisis Económico** cumplen con los requerimientos dispuestos en el Reglamento para la Evaluación de Títulos y otros Estudios”.

11. Que, el Consejo Académico en su Reunión N°6-23, celebrado el 14 de junio de 2023, aprobó la Recomendación de la Comisión de Asuntos Académicos, emitida a través de su Informe N°VA-CET-062-2023, de 16 de marzo, de 2023.

Que por todo lo expuesto se,

#### RESUELVE:

**PRIMERO: REVOCAR** lo actuado por la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios del Departamento de Teoría y Desarrollo Económico, de la Facultad de Economía, de no evaluar el título de **Magíster en Análisis Económico**, obtenido el 28 junio de 2019, en la Universidad de Chile, por el profesor **RODRIGO PASTOR**, con cédula de identidad personal **N°8-259-519**, en el Departamento de Teoría y Desarrollo Económico, en el área de Teoría y Desarrollo Económico, de la Facultad de Economía, de la Universidad de Panamá.

**SEGUNDO: UBICAR** el título de **Magíster en Análisis Económico**, obtenido por el profesor **RODRIGO PASTOR** con cédula de identidad personal **N°8-259-519**, en la Universidad de Chile, el 28 de junio de 2019, en el **Departamento de Teoría y Desarrollo Económico**, en el **área de Teoría y Desarrollo Económico**, de la Facultad de Economía, de la Universidad de Panamá, con 40,00 (cuarenta) puntos.

**TERCERO:** Que se cumpla el Artículo 224 del Estatuto de la Universidad de Panamá vigente.

**CUARTO: NOTIFICAR** del resultado del Recurso de Apelación a el profesor **RODRIGO PASTOR**.

**QUINTO:** Esta resolución agota la vía gubernativa y en su contra no cabe recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

#### CORRESPONDENCIA

28. Se **APROBÓ** remitir a la Comisión de Asuntos Académico, el Recurso de Apelación interpuesto por la **profesora Yidis Flores**, con cédula de identidad personal N°4-740-326, referente a la evaluación de su ejecutoria publicada en la revista indexada Saberes APUDEP cuyo título es “Percepción de los profesores en cuanto a las estrategias basadas en las competencias pragmáticas de la Lengua Inglesa”, para su estudio y posterior recomendación.

29. Se **APROBÓ** remitir a la Comisión de Asuntos Académicos, el Recurso de Apelación interpuesto por el **profesor Joel de León**, con cédula de identidad personal N°4-704-8, relacionado a la evaluación de su título de Especialista en Derecho Procesal Penal con Mención en Ejecución de Sentencia, para su estudio y posterior recomendación.

30. Se **APROBÓ** remitir a la Comisión de Asuntos Académicos, el Recurso de Apelación interpuesto por la **profesora Vielka Murillo**, con cédula de identidad personal N°8-364-649, referente a la evaluación de su título curso especial de Postgrado en Metodología de la Investigación Científica, para su estudio y posterior recomendación.



31. Se **APROBÓ** remitir a la Comisión de Asuntos Académicos, el Recurso de Apelación interpuesto por la **profesora Indaira Pinto**, con cédula de identidad personal N°9-206-147, referente la evaluación de su título de Magíster en Administración de Empresas con Énfasis en Comportamiento Organizacional, de Columbus University, para su estudio y posterior recomendación.
32. Se **APROBÓ** remitir a la Comisión de Asuntos Académicos, el Recurso de Apelación interpuesto por el **profesor Martin Luther Jones**, con cédula N°8-514-2238, referente a la evaluación de su ejecutoria “Marketing y emprendimiento en tiempo de pandemia un intento por hacerle frente al desempleo”, para su estudio y posterior recomendación.
33. Se **APROBÓ** remitir a la Comisión de Asuntos Académicos, el Recurso de Apelación interpuesto por el **profesor Eric González**, con cédula de identidad personal N°9-723-206, referente a la evaluación de 3 ejecutorias, de las cuales no ha obtenido respuesta, para su estudio y posterior recomendación.
34. Se **APROBÓ** remitir a la Comisión de Asuntos Académicos, el Recurso de Apelación interpuesto por la **profesora Doris Pinzón**, con cédula de identidad personal N°8-714-1610, en contra de los resultados del Concurso de una (1) posición para profesor regular en el Área de Sistemas de Información e Ingeniería de Software, en la Facultad de Informática, Electrónica y Comunicación del Centro Regional Universitario de Coclé, para su estudio y posterior recomendación.
35. Se **APROBÓ** remitir a la Comisión de Asuntos Académicos, el Recurso de Apelación interpuesto por el **profesor Martín Luther Jones**, con cédula de identidad personal N°8-514-223, en contra de la evaluación de su ejecutoria, "La Promoción de ventas por medio de espectáculos musicales en vivo", para su estudio y posterior recomendación.
36. Se **APROBÓ** remitir a la Comisión de Asuntos Académicos, el Recurso de Apelación interpuesto por el **profesor Martin Luther Jones**, con cédula de identidad personal N°8-514-223, a la evaluación de su ejecutoria, “Estrategia de Promoción de Merchandising en Lugares de Expendio”, para su estudio y posterior recomendación.
37. Se **APROBÓ** remitir a la Comisión de Asuntos Académicos, el Recurso de Apelación interpuesto por el **profesor Martin Luther Jones**, con cédula de identidad personal N°8-514-223, en contra de la evaluación de su ejecutoria, “Estrategia Organizacional para lograr ventas”, para su estudio y posterior recomendación.
38. Se **APROBÓ** remitir a la Comisión de Asuntos Académicos, el Recurso de Apelación interpuesto por el **profesor Martin Luther Jones**, con cédula de identidad personal N°8-514-223, en contra de la evaluación de su ejecutoria, “Marketing de Servicios y la Importancia de la Atención al Cliente”, para su estudio y posterior recomendación.



39. Se **APROBÓ** remitir a la Comisión de Asuntos Académicos, el Recurso de Apelación interpuesto por el **profesor Martin Luther Jones**, con cédula de identidad personal N°8-514-223, en contra de la evaluación de su ejecutoria, “Conformación de un equipo de ventas exitoso”, para su estudio y posterior recomendación.
40. Se **APROBÓ** remitir a la Comisión de Asuntos Académicos, el Recurso de Apelación interpuesto por el **Profesor Martin Luther Jones**, con cédula de identidad personal N°8-514-223, en contra de la evaluación de su ejecutoria, “El Neuromarketing y su Aplicación para el Desarrollo de Estrategias mercadológicas”, para su estudio y posterior recomendación.
41. Se **APROBÓ** la **Resolución N°30-23-SGP**, relacionada a la solicitud de aclaración de la Resolución N°8-22 SGP, aprobada en el Consejo Académico N°3-22, celebrado el 23 de marzo de 2022, relacionado al título de Máster Universitario en Medicina Estética de la Doctora Sasha Castillo, que a la letra dice:

**Resolución N°30-23 SGP**  
**El Consejo Académico de la Universidad de Panamá,**  
**en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias**

**Considerando:**

1. Que, en nota s/n, de 29 de marzo, de 2017, recibida en esa misma fecha, en la Secretaría General, la Doctora **Sasha Nubia Desirée Castillo Chanis**, con cédula de identificación personal N°8-497-828, solicitó la homologación de su título de **Máster Universitario en Medicina Estética**, obtenido el 10 de marzo, de 2004 en la *Universitat de les Illes Balears* (Universidad de las Islas Baleares - UIB), España.
2. Que, el Consejo de Investigación, en Reunión N°4-19, celebrada el 3 de mayo, de 2019, decidió **NO HOMOLOGAR** el título descrito en el punto anterior.
3. Que, en contra de la decisión *ut supra*, la firma forense **RAMOS CHUE & ASOCIADOS**, representada por Licenciada **Edna Ramos Chue**, en nombre y representación de la Doctora Sasha Nubia Desirée Castillo Chanis, interpuso Recurso de Reconsideración.
4. Que, el 6 de diciembre, de 2019, el Consejo de Investigación, en su Reunión N°12-19, mediante Resolución N°1-19 SGP, resolvió el Recurso de Reconsideración interpuesto, de la siguiente manera: “CONFIRMAR la decisión de la Comisión de Homologación, Convalidación y Equivalencias del Consejo de Investigación (Informe N°C.H.E-19, de 15 de marzo de 2019), que fue presentado ante el Pleno, en las Reuniones N°CI3-19 y N°CI14-19, celebradas el 15 de marzo y 3 de mayo de 2019, consistentes en recomendar “**No Homologable**” el Título de Maestría en Medicina Estética, que obtuvo la recurrente, Doctora SASHA NUBIA DESIRÉE CASTILLO CHANIS, con cédula de identificación personal N°8-497-828, en la *Universitat de les Illes Balears* (Universidad de las Islas Baleares - UIB), España, y que presentó a la Señora Secretaria General de la Universidad de Panamá, Magíster Nereida Elizabeth Herrera Tuñón, según solicitud de Homologación, con fecha 29 de marzo de 2017”.
5. Que, el 27 de enero, de 2020, la firma forense **RAMOS CHUE & ASOCIADOS**, representada por Licenciada **Edna Ramos Chue**, en nombre y representación de la Doctora **Sasha Nubia Desirée Castillo Chanis**, interpuso Recurso de Apelación en contra de la Resolución N°1-19 SGP, de 6 de diciembre de 2019.
6. Que, el **Consejo Académico**, al resolver el **Recurso de Apelación** interpuesto, mediante Resolución N°8-22 SGP de 23 de marzo, de 2022, decidió “CONFIRMAR la decisión del Consejo de Investigación de No Homologar el título de **Máster Universitario en Medicina Estética, Título Propio**, obtenido por la Dra. **Sasha Nubia Desirée Castillo**, con cédula de identidad personal N°8-497-828, el 10 de marzo del 2004 en la *Universitat de les Illes Balears*, España; así como CUMPLIR el artículo 325 del Estatuto Universitario de la Universidad de Panamá.



7. Que, el 21 de abril de 2022, la firma forense **RAMOS CHUE & ASOCIADOS**, representada por Licenciada **Edna Ramos Chue**, en nombre y representación de la Doctora **Sasha Nubia Desirée Castillo Chanis**, presenta un memorial denominado “Solicitud de Aclaración”.
8. **Que, en el referido escrito de “Solicitud de Aclaración”, en lo medular, se solicita que se determine lo siguiente:**
  - 8.1. Aclarar la Resolución N°8-22 SGP de 23 de marzo de 2022, proferida por el Consejo Académico de la Universidad de Panamá, “en cuanto a los motivos de hecho y de derecho que sustentan la negativa de la homologación del Título de Máster Universitario en Medicina Estética” obtenido por la Licenciada Sasha Nubia Desirée Castillo Chanis, en la *Universitat de les Illes Balears* (Universidad de las Islas Baleares - UIB), España.
  - 8.2. Modificar la Resolución N°8-22 SGP de 23 de marzo de 2022, proferida por el Consejo Académico de la Universidad de Panamá, “en cuanto a la valoración de las pruebas presentadas en la solicitud de Homologación de Título de Máster Universitario en Medicina Estética”.
9. **Que, con relación a lo planteado en el libelo de “Solicitud de Aclaración”, es oportuno señalar lo siguiente a saber:**
  - 9.1. De una atenta lectura del memorial presentado por la firma de abogados **RAMOS CHUE & ASOCIADOS**, representada por la Licenciada Edna Ramos Chue, y en su condición de apoderada de la Doctora Sasha Nubia Desirée Castillo Chanis, se debe advertir que resulta improcedente la aclaración, toda vez que la misma no se enmarca dentro de los supuestos que contempla el artículo 999 del Código Judicial, en el cual se constata que la aclaración sólo puede darse en cuanto a los frutos, intereses, daños y perjuicios y costas, además, para explicar las frases oscuras o de doble sentido señaladas en la **parte resolutive de la resolución** proferida.
  - 9.2. Así las cosas, la institución de la aclaración debe versar sobre la **parte resolutive de la resolución** dictada; sin embargo se puede observar que la solicitud de aclaración elevada por la firma de abogados **RAMOS CHUE & ASOCIADOS**, representada por la Licenciada Edna Ramos Chue, y en su condición de apoderada de la Doctora Sasha Nubia Desirée Castillo Chanis, versa sobre la parte considerativa de la Resolución N°8-22 SGP de 23 de marzo de 2022, cuestión que resulta manifiestamente improcedente, en virtud que la aclaración solicitada no se compadece con los parámetros contemplados en el artículo 999 del Código Judicial, ya que, **en ningún momento se señalan frases oscuras o de doble sentido, en la parte resolutive**, que ameriten la modificación o aclaración de la resolución antes aludida.
  - 9.3. Con relación al tema de la aclaración, ya la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativa de la Corte Suprema de Justicia ha señalado en reiterados pronunciamientos que la institución de la aclaración no debe considerarse como una instancia adicional –dentro de los diversos procesos en la cual es invocada la misma– en la cual puedan ser debatidas las motivaciones de las resoluciones, o las razones por las cuales fueron negadas las pretensiones del o la accionante, dado que esa no es la naturaleza jurídica de la aclaración.  
De hecho, a manera de docencia, citamos un extracto de la Resolución de 16 de octubre de 2018, proferida por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativa, en la cual vierte elocuentes consideraciones acerca la institución de la aclaración de sentencia:  
“Luego de hacer referencia a los argumentos que sustentan la solicitud de aclaración de sentencia, esta Superioridad procede a verificar si la misma cumple con los parámetros establecidos por Ley, para este tipo de peticiones. Así tenemos que señalar en primer lugar que la aclaración o corrección de sentencia está establecida en el artículo 999 del Código Judicial, cual es del tenor siguiente:  
“**ARTÍCULO 999.** La sentencia no puede revocarse ni reformarse por el Juez que la pronuncie, en cuanto a lo principal; pero en cuanto a frutos, intereses, daños y perjuicios y costas, puede, completarse, modificarse o aclararse, de oficio, dentro de los tres días siguientes a su notificación o a solicitud de parte hecha dentro del mismo término.  
También puede el Juez que dictó una sentencia aclarar las frases oscuras o de doble sentido, en la parte resolutive, lo cual puede hacerse dentro de los términos fijados en la primera parte de este término.”

De la lectura de la norma ut supra citada, se puede constatar con claridad meridiana que la aclaración de sentencia sólo procede para modificar o corregir la parte resolutive en cuanto a los frutos, intereses, daños y perjuicios y costas, además, para explicar frases oscuras o de doble sentido. Pero no puede utilizarse este remedio

procesal con el propósito que el juzgador modifique, reforme o revoque la decisión principal o haga nuevas valoraciones en cuanto a las motivaciones vertidas en el fallo.

La Corte Suprema de Justicia, en reiteradas ocasiones ha señalado que la figura de la Aclaración de Sentencia no puede ser considerada como si se tratara de otra instancia, en la que puedan debatirse las motivaciones de las resoluciones, puntos en desacuerdo con la misma o las razones por las cuales se negaron las pretensiones del demandante, puesto que no es ésta la naturaleza jurídica de la institución. (cfr. Sentencia de 13 de abril de 2009, Sentencia de 5 de enero de 2011).

Lo anterior evidencia que lo perseguido por el apoderado judicial de la Sociedad Hidroeléctrica Barriles S.A., conlleva evaluar nuevamente las consideraciones o motivaciones que este Tribunal Colegiado hiciera en la Sentencia antes referida, lo cual se aparta totalmente de lo permitido por el artículo 999 del Código Judicial y de la naturaleza de la aclaración”.

9.4. De este modo, fundadamente se concluye que, como la solicitud de aclaración presentada por la firma de abogados **RAMOS CHUE & ASOCIADOS**, representada por la Licenciada Edna Ramos Chue, no se dirige a modificar la parte resolutive de la Resolución N°8-22 SGP de 23 de marzo, de 2022, en cuanto a los frutos, intereses, daños y perjuicios y costas, o para explicar frases oscuras o de doble sentido, sino a la parte motiva de la referida resolución, lo cual no se ajusta al artículo 999 del Código Judicial.

10. Que, no obstante, al porque no prospero la solicitud de Homologación del Título de Maestría en Medicina Estética, de la Doctora **Sasha Nubia Desirée Castillo Chanis**, se indica a continuación:

10.1 La Maestría en Medicina Estética, realizada por la Doctora Sasha Nubia Desirée Castillo Chanis, no puede ser homologado a una Maestría debido a que no tiene el número de horas, de créditos, ni de una tesis, equivalente a los estudios realizado en la Facultad de Medicina de la Universidad de Panamá, ni cuenta con el aval de una Maestría Oficial reconocida en España.

10.2 Las maestrías de la Facultad de Medicina de la Universidad de Panamá, hasta el 2014, estaban estructuradas por cuatro (4) cuatrimestre con un total de 16 semanas cada uno, 40 créditos, y al menos de 800 horas en total (teóricas, prácticas y laboratorios). Además, incluye tesis y rotaciones médicas en los hospitales. En la actualidad, las maestrías en dicha facultad tienen entre 900 horas y 1,044 horas.

10.3 Los estudios de Máster Universitario en Medicina Estética, Título Propio, obtenido por la Dra. Sacha Nubia Desiree Castillo, tienen una duración 455 horas, las cuales en comparación con las horas de las maestrías en la Universidad de Panamá representan menos del 52%.

Que por todo lo expuesto se,

### RESUELVE:

**DENEGAR** la solicitud de aclaración de la Resolución N°8-22 SGP de 23 de marzo, de 2022, proferida por el Consejo Académico de la Universidad de Panamá, interpuesta por la firma de abogados **RAMOS CHUE & ASOCIADOS**, representada por la Licenciada **Edna Ramos Chue**, en su condición de apoderada judicial de la Doctora **Sasha Nubia Desirée Castillo Chanis**, con cédula de identificación personal No. 8-497-828.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 999 del Código Judicial.  
**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

**42. Se APROBÓ** autorizar al Doctor Eduardo Flores Castro, Rector y Presidente del Consejo Académico, nombrar una Comisión que se encargará de confeccionar un calendario de las efemérides históricas de la Institución. De igual forma, esta comisión redactará un documento referente a los ataques que está recibiendo la Universidad de Panamá, en torno al Sindicalismo, a la misma se integrará el Instituto de Investigaciones Históricas.

**UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**  
**SECRETARÍA GENERAL / PARLAMENTARIAS**  
**16 de junio de 2023 / C.s**

